

ACTAS



LIBROS COSIDOS

DOHE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



MÁXIMA CALIDAD

A decorative scroll banner, rendered in a gold or brown color, curves across the center of the image. The banner is tied at both ends with small, stylized knot-like flourishes. The words "MÁXIMA CALIDAD" are written in a bold, serif font across the banner's surface.

DOHE



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ - PARTIDO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS -
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DEL MOMBUEY
Año 2.017.



LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
AYUNTAMIENTO PLENO

Este libro, comprensivo de CIEN folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebraría el AYUNTAMIENTO PLENO DE VALENCIA DEL MOMBUEY.

Valeucia del Mombuey JUNIO 2017.

LA SECRETARÍA

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro compuesto de 100 folios sellados, está destinado a contener las actas de las sesiones de Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella al Sr. Presidente en Valeucia del Mombuey a ocho de Junio de dos mil diecisiete.

Vº-Bº.

EL PRESIDENTE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN
DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.

En Valverde del Maestre, a nueve de Junio de
dos mil diecisiete, siendo las 21'30 h., se reúnen
en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los
Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D. MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELISABET MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel
Nájera Gata, que declaró abierta la sesión, actuando
de Secretaria Accidental D. Ángela B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROcede, BORRADOR DE ACTAS SESIONES
ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de
la Corporación tiene que formular alguna observa-
ción al borrador del acta del día 30 de Marzo
y 25 de Abril de 2017, distribuidos con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y dichos
borradores quedan como actas definitivas.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 1er
TRIMESTRE 2017 -

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que
durante el primer trimestre de 2017 no ha habido



decretos ni resoluciones de alcaldía.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPARACIÓN)
1º TRIMESTRE 2017)

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre del 2016.-

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA -INTERVENCIÓN
PERÍODO MEDIO DE PAGO 1º-TRIMESTRE 2017-

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 1º. trimestre asciende a 67.279'76 euros. El periodo medio de pago a proveedores en el primer trimestre del año se ha situado en -15'63 días, por lo que este Ayuntamiento ruelve a cumplir con sus proveedores en tiempo y forma.

5º.- APROBACIÓN SI PROCEDA, ADHESIÓN AL SERVICIO DE GESTIÓN COMPARTIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (RCDS) DE PROMEDIO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente, informe a los Sres. Concejales que es objeto de este Convenio, el establecimiento de las condiciones que regirán un servicio de gestión compartida de RCDS procedentes de las obras menores de construcción y reparación domiciliaria realizadas en la entidad local que lo suscribe junto a Promedio.

Promedio proporcionará a la Entidad Local las bateas necesarias adecuadas para el depósito y transporte de RCDS.

Concluida su intervención, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba la adhesión a dicho Convenio por unanimidad.

6º APROBACIÓN DE COMPROMISO POR EL PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN.



El Ayuntamiento de Valencia del Mombrey se encuentra desarrollando su Plan Municipal de participación ciudadana. El Plan es un proceso participativo y documentado que analiza y desarrolla todo lo que el Ayuntamiento puede hacer en materia de participación.

La participación en Valencia del Mombrey, que es una buena medida de medida del impulso que desde la institución municipal se da a las asociaciones y a otros sectores, tendría en el Plan Municipal un instrumento general para sostener los procesos sociales en la localidad.

Se parte de la experiencia de participación desarrollada en los últimos años en el pueblo, como el bando móvil y el proceso de consulta desarrollado para elaborar el último programa electoral.

El Plan de Valencia del Mombrey facilita el derecho de todas las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos locales, individualmente y mediante la diversidad de sectores y asociaciones. Por ello propone la creación de foros de carácter consultivo, para mejorar la información y la comunicación entre el Ayuntamiento y la ciudadanía.

Tras breve intervención y sometido a votación, el Pleio aprueba por unanimidad el Plan Municipal de participación.

7º - APROBACIÓN DE LOS FOROS CONSULTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Se pondrían en marcha cinco foros ciudadanos de carácter consultivo que tendrían como finalidad proponer y debatir sobre temas de interés general para el pueblo y facilitará al Ayuntamiento la toma de decisiones teniendo en cuenta la opinión de los vecinos y vecinas.

Los foros consultivos propuestos son:

Foro Consultivo de educación e infancia



Foro consultivo de Juventud

Foro Consultivo de Igualdad

Foro Consultivo de Mayores

Foro Consultivo de campo y Bienes Comunales.

Pasando el asunto a votación, los Foros Consultivos de participación ciudadana son aprobados por UNANIMIDAD.

8º. APROBACIÓN OBRAS AEPSA 2017.

Se propone al Pleno aprobar las siguientes obras con cargo al programa de AEPSA 2017

Terminación del paseo en la carretera de Oliva y creación de zona de aparcamientos en el cementerio.

Terminación pared medianera con el campo de Oliva. Limpieza y siembra de 3.000 m² de encinas, algarrobes y nogales en los Bienes Comunales.

Construcción de corrales de manejado en el Polígono 4 parcela 316.

Creación de acerado y reparación del existente en la Travesía de San Benito.

Como se puede comprobar el gran peso de las obras se centran en los Bienes Comunales para que los trabajadores agrarios puedan conseguir el mayor número posible de jornadas.

Sometido el asunto a votación, dichas obras son aprobadas por UNANIMIDAD.

9º.- APROBACIÓN OBRAS PLAN EMPLEO ESTABLE 2017.

Se propone como obra para el Plan de Empleo Estable 2017, la construcción de un centro de formación y promoción turística de actividades para el desarrollo rural y la dehesa. La obra afectaría a las parcelas 322, 323, 333 y 334 del pl. 4.

El centro estaría dedicado a formar personal en diferentes oficios de la dehesa, tales como: la producción de carbón vegetal, actividades forestales (podas, descorchazos, construcción de murete de piedra seca...) actividades



ganaderas (esquila de orejas, herreaje de caballos...) etc. y por otro lado la promoción turística de la Dehesa mediante un centro de interpretación de la fauna y flora silvestre del entorno rural de la comarca Sierra Surcete.

Tras breve deliberación, las obras para el Plan de Empleo Estable 2017, son aprobadas por unanimidad.

10º. RUEGOS y PREGUNTAS

Por parte del Sr. Alcalde se le recuerda al Grupo Municipal Socialista, que no se le contestarán en el Pleno las preguntas que no se hayan presentado con al menos 24 horas de antelación, ya que hay que consultar datos para contestarlas, esto mismo ya se les advirtió hace dos plenos ordinarios.

El Grupo socialista del Ayuntamiento de Valencia del Maestre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su contestación, los siguientes

PREGUNTAS

1º. ¿Cuánto ha costado la celebración de San Isidro?

Por parte del Dr. Alcalde se le informa que la celebración de los diferentes actos celebrados para San Isidro ha costado aproximadamente 3.500 euros, de los que hay que descontar lo que se haya recaudado de cuotas.

2º. ¿Por qué se ha cambiado el tipo de pavimento de las obras del paseo de la carretera de terrazo a hormigón?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que se ha hecho según marca el proyecto, el terrazo empleado no nos convencía, ya que es un terreno difícil de limpiar, pero que hemos tenido que hacer ese tramo con él para no provocar mucho daño estético con la parte que ya existía, en el momento





en que se le pudo dar el corte de la manzana más discreta posible se ha utilizado el hormigón.

3º.- ¿Cuando se van a empezar las obras de mejora en el campo con los fondos aprobados por la Junta de Extremadura a través de los Fondos FEDER?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que el acta de no inicio se firmó el día 31 de mayo y a partir de esa fecha tenemos 2 meses para empezarla y 6 para acabarla. Comenzará lo antes posible atendiendo a los plazos de licitación.

4º. ¿Qué uso se le va a dar al nuevo coche adquirido por el Ayuntamiento y cuánto ha costado.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que el coche con la rotulación ha costado 6.500 €. y el uso que se va a dar es para lo que vaya haciendo falta en los diferentes trabajos que se realizan desde el Ayuntamiento.

CONTESTACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se le concede acceso a la copia del proyecto de construcción del paseo de la carretera, a la construcción de charcas no se le concede acceso ya que no es un expediente del Ayuntamiento, las charcas se enumeran en la solicitud de actuaciones que el Ayuntamiento solicita a Monte Público, pero como el Ayuntamiento no ejecuta la obra pues no tiene proyecto.

5º. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA:

Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los presentes:

Dar cuenta de la ampliación del plazo para finalizar las obras del AEPSA y de Empleo Estable hasta el 30 de Septiembre 2017.

Dar cuenta de la aprobación de las ayudas a la natalidad en la Junta de Gobierno del día 1 - Junio

Dar cuenta de la solicitud de un taller de empleo por parte de la Mancomunidad para los municipios



de Oliva, Zahíacos y Valeucia.

Dar cuenta de la concesión de una subvención por parte de la Junta de Extremadura para el mantenimiento de fiestas rústicas por importe de 99.997 euros.

También se da cuenta de la aprobación como obra de emergencia de la reparación de la pista verde por la Diputación de Badajoz (dicha obra se financiará al 50% entre la Diputación y el Ayuntamiento).

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'15h. de lo que como Secretaría doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DGL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DGL DÍA 14 DE JUNIO 2007

En Valencia del Mombrey, a catorce de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 21'30 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. ANTONIO MARQUÉZ DELGADO
D. MARÍA PRECIADO LINARES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGI MACÍAS
D. JORGE CÁSTRO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA - D. ELISABETH MASERO VISIGA



Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manel Hernández Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental Dª Amaliz B. Hernández.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDG, PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCTIVIDAD FINCAS RÚSTICAS". Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS nº CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento de mallaço.

2º. APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS nº CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puestas canilla.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 09 de agosto de 2016 (Rtr. Salida nº 454), de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio - Junta de Extremadura - de 06 de julio de 2016 (DOE nº 138 de fecha 19 de julio de 2016) por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2016; este Ayuntamiento presenta solicitud de subvención, entre cuya documentación se encuentra un Proyecto / Memoria técnica redactada y firmada por técnico competente - (Ingeniero Agrónomo contratado por la Diputación Provincial de Badajoz, D. Antonio F. Beztomeu Hernández)



II.- Con fecha 24 de mayo de 2017 (P.R. Entrada nº 620), se recibe resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de concesión a este Ayuntamiento de una subvención, con arreglo al siguiente plan de inversión.

CONCEPTO	EUROS
6.430 m. de cerramiento con mallaço electrosoldado 6x1's	90.020'00
8 concillas dimensiones 5x1's de dos hojas	2240'00
Gastos Generales 13%	11.993'80
Beneficio Industrial 6%	5.535'60
IVA 21%	23.055'77
Memoria Técnica	450'00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	133.295'17
SUBVENCION 75%	99.991'38

El precio del contrato asciende a 133.295'17
 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO
 EUROS CON DIESCISIETE CENTIMOS DE EURO.)
 110.163'30 €. CIENTO DIEZMIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CENTIMOS
 23.133'87 € de IVA. (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA
 Y SIETE CENTIMOS DE EURO).

III.- Con fecha 02 de junio de 2017, se firma Acta de No Inicio, por parte del Jefe de Negociado Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural, D. José Alberto Domínguez Puerto.

IV.- Con fecha 07 de junio de 2017, se nombra a D. Alonso Jesús Meléndez Corrajal (Colegiado nº 992 del COAATH) Director Facultativo de la Obra "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 piezas concillas" (Expte nº CO/N5PTU/1-2017)

V.- Con fecha 09 de junio de 2017, se firma Acta de Replanteo por parte de la Dirección Facultativa de la Obra.

VI.- Con fecha 09 de junio de 2017, por la alcaldía se dicta providencia, en la que justifica tanto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la





citada inversión, como el procedimiento más adecuado a seguir (negociado sin publicidad y tramitación urgente).

VII.- Con fecha 12 de junio de 2017, se emite informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir; en el mismo consta, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de este Corporación, porque el importe de la contratación asciendería a ~~133.295'17~~ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIESCISIETE CENTIMOS DE EURO) : ~~110.161'30~~ E. (CIENTO DICEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTIMOS DE EURO) y ~~23.133'87~~ E de IVA (CUEINTITRIGES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO), lo que supone un 18'20% y por tanto supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento (Ingresos Capítulos del I al V)

Así pues, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD :

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en la "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electro soldado y 8 portas caucille" (Expte nº CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lleve de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.



Tercero.- Que por Secretaría-Intervención, se emita certificado de existencia de crédito, que confirme que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa que se emite Informe - Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.

Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.
Y no habiendo otros asuntos que tratar,
se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde,
siendo las 21'45 h. de lo que como Secretaria,
doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2.017

En Valverde del Maestre, a veintidós de Junio de dos mil diecisiete, siendo las 22'00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MARQUÉZ DELGADO

D. MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA Macías

D. JORGE CALERA MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELISABETH MASCIO VISIGA

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel





Naharro Gato, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental Dña. Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROcede, PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "INFRAESTRUCTURAS Y PRODUCTIVIDAD FINCAS RÚSTICAS". Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS nº CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 portas cancelle."

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente pone en conocimiento de los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 09 de agosto de 2016 (Rtr. salida nº 454), de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio - Junta de Extremadura - de 06 de julio de 2016 (DOE nº 138 de fecha 19 de julio de 2016) por la que se establece la convocatoria de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal para el año 2.016; este Ayuntamiento presenta solicitud de subvención, entre cuya documentación se encuentra un Proyecto/Memoria técnica redactada y firmada por técnico competente (Ingeniero Agrónomo contratado por la Diputación Provincial de Badajoz, D. Antonio F. Berzona Hernández)

II.- Con fecha 24 de mayo de 2017 (Rtr. Entrada nº 620), se recibe resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de concesión a este Ayuntamiento de una subvención, con arreglo al siguiente plan de inversión:



CONCEPTO	EUROS
6.430 metros de cerramiento con malla electro soldada 6x150	90.020'00
8 canillas dimensiones 5x15 de dos hojas	2240'00
Gastos Generales (13%)	11.993'80
Beneficio Industrial (6%)	5.535'60
IVA 21%	23.055'77
Memoria Técnica	450'00
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO	133.295'17
SUBVENCIÓN (75%)	99.971'38.

El precio del contrato asciendería a **133.295'17** €.
 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS
 CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO)
 110.161'30 €. (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS
 CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de I.V.A
 (Veintitrés mil ciento treinta y tres con ochenta y siete
 céntimos de euro).

III.- Con fecha 02 de junio de 2017, se firma Acta de No Inicio, por parte del Jefe de Negociado Técnico de la Dirección General de Desarrollo Rural, D. José Alberto Domínguez Pueblas.

IV.- Con fecha 07 de junio de 2017, se nombra a D. Alonso Jesús Meléndez Carvajal (Colegiado nº 992 del COARIBA), Director Facultativo de la Obra "Ejecución de 6430 metros de cerramiento malla electro soldada y 8 pueras canilla" (Expte. nº CO/NSPTU/1-2017)

V.- Con fecha 09 de junio de 2017, se firma Acta de Replanteo, por parte de la Dirección Facultativa de la Obra.

VI.- Con fecha 09 de junio de 2017, por la alcaldía se dicta providencia, en la que justifica tanto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la citada inversión, como el procedimiento más adecuado a seguir (negocios sin publicidad y tramitación urgente)

VII.- Con fecha 12 de junio de 2017, se emite informe



de Secretaría - Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, en el mismo consta, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de esta Corporación, porque el importe de la contratación asciende a 133.295'17 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIESCISIETE CÉNTIMOS DE EURO); 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y Siete CÉNTIMOS DE EURO), lo que supone un 18'20% y por tanto supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento (Ingresos capitulos del I al V).

VIII.- Con fecha 14 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda entre otras:

- a) Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas cancelle" (Expte nº: CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.
- b) Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación
- c) Que por Secretaría - Intervención, se emita certificado de existencia de crédito, que confirme que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.
- d) De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe - Propuesta de Secretaría - Intervención al respecto.
- e) Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.



IX.- Con fecha 15 de Junio de 2017; por Secretaría - Intervención se emitió informe/certificado de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

- a) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto 2017 (Ingresos Capítulos del I al V), asciende a 732.550 €.
- b) El 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ejercicio 2017, asciende a 73.255 €.
- c) El importe de la contratación asciende a la cantidad de 133.295'17 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIESCIETE CÉNTIMOS). 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).
- d) Financiación (100%)

Presupuesto de contratación según proyecto redactado 133.295'17 €	
* Aportación Junta de Extremadura 75%	99.971'38 €
* Aportación Ayuntamiento 25%	33.323'79 €
TOTAL	133.295'17 €

e) Que existe consignación/credito suficiente para financiar el gasto que se propone, en la partida presupuestaria (450.632'01) del vigente presupuesto de gasto ejercicio 2017.

X.- Con fecha 20 de junio de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, así como informe propuesta de Secretaría - Intervención.

Tras su intervención, visto cuanto antecede y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de





la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas cancelle" (Expte. n° CO/NSPTU/1-2017).

SEGUNDO. - Autorizar, en cuantía de 133.295'17 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DICCISIGTE CÉNTIMOS DE EURO); 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (CUEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) el gasto, que para este Ayuntamiento represente la contratación de las obras de "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas cancelle" (Expte n° CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la siguiente financiación:

Financiación 100 %.

Presupuesto de contrato según proyecto redactado	133.295'17 €.
* Aportación Junta de Extremadura (75 %)	99.971'38 €
* Aportación Ayuntamiento (25 %)	33.323'79 €
Total	133.295'17 €.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigirá el contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

CUARTO. - Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO
AGROINDUSTRIAL EX C.B	E06703797	CTRA. HIGUERAS VARGAS, 118 - ZAHINOS
RAÚL TOSCANO S.L	E06556088	C/LIBERTAD N° 6. - ZAHINOS -
ENMANUEL VEGA REINA	80.086.357 N	CTRA. HIGUERAS VARGAS, 95. ZAHINOS -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'15 h. de lo que como Secretario soy Je-



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017

En Valdecañas del Maestre, a catorce de julio de dos mil diecisiete, siendo las 22'00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO
D. MARÍA PRECIADO LINARES
D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
D. MANUEL VISIGA MACÍAS
D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Nakro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D. Amaia B. Hernández Gudiño.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

01.- APERTURA OFERTAS "SOBRE A y SOBRE B" EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS. Expte n° CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 portas caucille"

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 28 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente acuerda:

a) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 portas caucille" (Expte n° CO/NSPTU/1-2017).

b) Autorizar, en cuantía de 133.295'17 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CIUCO CON DICEISIÉN





CÉNTIMOS DE EURO): 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS
CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO)
y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRÉS MIL CIENTO TRES
Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) el
gasto, que para este Ayuntamiento representa la contratación
de las obras de "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento
mallaço electrosoldado y 8 puestas canilla" (Expte n°:
CD/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad
y tramitación urgente, con cargo a la siguiente financiación:
Financiación 100%.

Presupuesto de contrata según proyecto redactado ... 133.295'17 €
* Aprobación Junta de Extremadura (75%) 99.971'38 €
* Aportación Ayuntamiento (25%) 33.323'79 €
Total 133.295'17 €

- c) Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
que regirá el contrato por procedimiento negociado sin
publicidad y tramitación urgente.
d) Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO
AGROINDUSTRIAL EX C.B	E06703797	CARRETERA HIGUERA DE VARGAS KM 18 ZAHINOS
PAUL TOSCANO S.L	B06556088	C/LIBERTAD N°6 06129 ZAHINOS gabinetejforestal@gmail.com
EMMANUEL VEGA REINA	80086357N	CARRETERA HIGUERA DE VARGAS KM 95 ZAHINOS info@ambiente-forestal.es

II - Con fecha 13 de julio de 2017, por Secretaría - Intervención se emite certificado en el que consta entre otras, que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado las que a continuación se relacionan:

Nº Rtr. Entrada	Fecha	DENOMINACIÓN	CIF
0834	07 de julio 2017	EMMANUEL VEGA REINA	80086357N

Resultando fuera de plazo las que a continuación se resumen.

Nº Rtr. Entrada	Fecha		
0852	13 de julio 2017	AGROINDUSTRIAL EX C.B.	E06703797

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Alcalde-Presidente la apertura de los sobres "A" que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Alcalde-Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Sra. Secretaria de la relación de documentos que figuran.

El Pleio de la Corporación, declara ADMITIDAS las siguientes ofertas: ENMANUEL VEGA REINA (80.086.357 N)

El Pleio de la Corporación, declara no admitidas las siguientes ofertas: AGROINDUSTRIALEX C.B (E.06703797)

Antes de proceder a la apertura de las ofertas económicas, el Sr. Alcalde-Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por el Pleio de la Corporación. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura de los sobres "B" (ofertas económicas y documentación técnica), con el siguiente resultado:

- Oferta presentada por D. ENMANUEL VEGA REINA (80.086.357 N)

133.295'17 € ** (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIESCIETE CÉNTIMOS DE EURO) :

110.161'30 € (CIENTO DÍEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y

23.133'87 €. (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO)

Siguiendo de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, se procede a rebajar las ofertas presentadas "Compromiso de ejecución de obra":

1º) Por D. ENMANUEL VEGA REINA (80.086.357 N), atendiendo a los aspectos de la negociación, con el siguiente resultado:
Por la ejecución de 100 metros lineales de cerramiento de vallado electrosoldado, corrugados 6mm de dimensiones 6x150m. siendo las cuadrículas de 15x15 sobre postes de hierro de acero angular de 50x50x5mm dispuestos cada 8m, empotrados y anclados al terreno

en zapata de hormigón de 50 x 50 x 50 cm. con postes
de refuerzo T-60 cada 100 m..... 10 puntos

Seguidamente, visto cuanto antecede, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleio de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Proponer la adjudicación del contrato de la obra nº CO/NSPTU/1- 2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electro soldado y 8 puestas auxiliares" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a favor de la empresa D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N, por importe de 133.295'176€ (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DECISIGTE CÉNTIMOS DE EURO); 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO) y 23.133'87 €. de IVA (VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIEG CÉNTIMOS DE EURO), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la ejecución del compromiso de ejecución de obra adquirido.

Segundo.- Notificar y requerir a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador (info@ambienteforestal.es) a D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80086 357 N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95, (06129 ZAHUROS); para que presente en el plazo de cinco días (5) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así



como de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello: de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (€ 5.509 €) correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el IVA (€ 110.161,87 €)

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a AGROINDUS-TRIDLEX CB (606703797), con domicilio en Carretera Higuera de Vargas nº 118, 06129 ZAHINOS agrindustrialex@gmail.com

Cuarto. - Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría-Intervención, se emita informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno de esta Corporación para resolver al respecto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se pone fin a la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'20 h. de lo que como Secretaría, oby fe.-





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DGL
PLENO DGL ESTA CORPORACIÓN DGL DÍA 20 DE JULIO DGL 2017.

En Valencia del Maestre, a veinte de Julio de dos mil diecisiete, siendo las 10:00 h., se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D. MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRAMANCO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JOSÉ CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELISABETH MASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D. Amalia B. Hernández Gutiérn.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DGL DÍA:

1º PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla". Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

2º- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS

Expte. nº CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla".

Tomando la palabra, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 17 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda entre otras:



- a) Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistente en la "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla". (Expte nº: CO/NSPTU/1 - 2017)" por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente
- b) Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la de regíz el contrato y el proceso de adjudicación.
- c) Que por Secretaría-Intervención, se emita certificado de existencia de crédito, que confirme que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.
- d) De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.
- e) Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.

II.- Con fecha 23 de junio de 2017, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda:

- a) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente en "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla" (Expte nº: CO/NSPTU/1 - 2017)"
- b) Autorizar, en cuantía de ** 133.295'17 € ** (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO); 110.161'30 €. (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO). y 23.133'87 €. de IVA (CUEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) el gasto, que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de "Ejecución

13
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puestas caucilla" (Expte n°: CO/NSPTU/1-2017) por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, con cargo a la siguiente financiación:

Financiación 100%.

Presupuesto de contrato según proyecto redactado	133.295'17 €
* Aportación Junta de Extremadura (75%)	99.971'38 €
* Aportación Ayuntamiento (25%)	33.328'79 €
Total	133.295'17 €

c) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

d) Solicitar ofertas, a las siguientes empresas:

DENOMINACIÓN	CIF	DOMICILIO
AGROINDUSTRIAL EX C.B	E06703797	Carretera Higuera de Vargas, 118 06129 ZAHINOS agroindustrialex@gmail.com
PAUL TOSCANO S.L	B06556088	c/ Libertad nº 6 06129 ZAHINOS gabineteforestal@gmail.com
EMMANUEL VEGA REINA	80.086.357 N	Carretera Higuera de Vargas nº 95 06129 ZAHINOS info@ambienteforestal.es

III.- Con fecha 14 de julio de 2017, el Pleio de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, acuerda:

a) Proponer la adjudicación del contrato de la obra n°: CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puestas caucilla", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a favor de la empresa D. EMMANUEL VEGA REINA, con CIF n°: 80.086.357 N, por importe de ₪ 133.295'17 € (CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON DIEZSISIETE CENTIMOS DE EURO): 110.161'30 € (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UN EURO CON TREINTA CENTIMOS

DE EURO) y 23.133'87 € de IVA (VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO), correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; así como la ejecución del compromiso de ejecución de obra adquirido.

b) Notificar y regresar a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador (info@ambienteforestal.es) a D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95 (06129 ZAHINOS); para que presente en el plazo de cinco días (5) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que asciende a la cantidad de cinco MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (€ 5.509 €) correspondiente al 5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A (€ 110.161'87 €).

c) Notificar el presente acuerdo a AGROINDUSTRIALEX C.B (E008703797), con domicilio en Carretera Higuera de Vargas nº 118, 06129 (ZAHINOS) agrindustrialex@gmail.com

d) Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría Intervención, se emita informe - propuesta y se de cuenta



al Pleno de esta Corporación para resolver al respecto.

IV.- Con fecha 17 de julio de 2017, se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa (D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N), para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y acreditación que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

V.- Con fecha 18 de julio de 2017, D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N, constituyó garantía definitiva por importe de CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS (€ 5.509 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.

Así pues, examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación en el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357 N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95 (06129 ZAHINOS), el contrato de la obra nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 pueras canilla", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Dispensar el gasto con cargo a la partida (450.632'01) del presupuesto vigente de gastos ejercicio 2017.

Tercero.- Notificar, en los términos previstos en el

artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resuelto adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar y requerir a través de la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador (info@ambienteforestal.es) a D. ENMANUEL VEGA REINA con CIF nº 80.086.357 N y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas nº 95, (06129 ZAHINOS); adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y y citarle para la firma del perceptivo contrato, que de conformidad con lo establecido en el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y cláusula décimo octava del PCAP, debería efectuarse dentro de los quince días hábiles (15) siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato de obras nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento muro electrosoldado y 8 puertas auxiliar", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Sexto.- Formalizado el contrato se deberá presentar de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera del PCAP un Plan de Evaluación de Riesgos, ajustado a la memoria/proyecto de ejecución, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud. Efectuado este trámite se procedería al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad.

con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 10:10 h. de lo que como Secretaria doy fe.-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2.017.-

En Valverde del Maestre, a veinticinco de julio de dos mil diecisiete, siendo las 22:00 h. se reúnen en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MARQUÉZ DELGADO

D. MARÍA PRECIADO LIVARES

D. MANUEL GRANERO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGÓ MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH MASERO VISIGÓ

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Asistencial D. Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales



que la urgencia es debido a los plazos que hay que tener en cuenta para la contratación de la obra "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

2º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRAS

Expte. nº CO/NSPTU/2017 "Ejecución de 6.430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla."

APROBACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde Presidente; y visto el contrato de obra nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de cerramiento mallaço electrosoldado y 8 puertas caucilla"; cuya adjudicación a favor de D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF 80.086.357-N, y domicilio en la calle Carretera Higuera de Vargas, nº 95 (06129 ZAHINOS), se realizó por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente con fecha 20 de julio de 2017.

Visto el Plan de Evaluación de Riesgos de las citadas obras, presentado en este Ayuntamiento por el contratista de fecha 25 de julio de 2017 (Rtr.-Entrada nº 887)

Visto el informe de Secretaría, y el Informe de D. Alonso Jesús Meléndez Cervajal (Colegiado nº 992 del COAATBA) Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, el cual es FAVORABLE.

Examinada la documentación que la acompaña, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación el Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Evaluación de Riesgos presentado por D. ENMANUEL VEGA REINA, con CIF nº 80.086.357-N para la ejecución de la obra nº CO/NSPTU/1-2017 "Ejecución de 6430 metros de



16
AYUNTAMIENTO DE MONBREY

ceramismo mallazo electrosoldado y 8 portes
cancilla".

SEGUNDO: Que se de traslado del presente acuerdo al contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad a los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 22'30 h. de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.017

En Valverde del Monbrey, a veintiocho de Septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 21'00 horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO

D. MARÍA PRECIADO LINARES

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ

D. MANUEL VISIGA MACÍAS

D. JORGE CALERO MORENO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELISABET MASCARO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Nakarro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental D. Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas siguientes, distribuidas con la convocatoria:

- Pleno ordinario 9 de Junio de 2017.
- Pleno extraordinario de 14 de Junio 2017.
- Pleno extraordinario de 23 de Junio 2017.
- Pleno extraordinario de 14 de Julio de 2017.
- Pleno extraordinario de 20 de Julio de 2017.
- Pleno extraordinario de 25 de Julio de 2017.

No se produce ninguna observación, y dichos borradores quedan como actas definitivas.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 2º TRIMESTRE 2017 -.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el segundo trimestre de 2.017 se aprobaron las siguientes resoluciones y decretos de alcaldía:

- Decreto 1/17 por el que se saca a concurso la ocupación temporal del establecimiento, propiedad municipal "Los LETREROS"
- Decreto 2/17 por el que se aprueba la propuesta de inversiones con cargo al Plan Dinamiza 2017.
- Resolución de alcaldía por el que se aprueba el plan de seguridad y salud de la obra Expte: nº: 01/CM/05/2.016.
- Resolución de alcaldía por la que se aprueban las bases para la contratación de tres socorristas para la temporada de baño.
- Resolución de alcaldía aprobando la lista de admitidos y excluidos para la contratación de tres socorristas para la temporada de baño.





- Resolución de alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos Plan de empleo social
- Resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos Plan de empleo social.
- Resolución de alcaldía aprobando la fecha de entrada del ganado en el rastrojo.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPAROS 2º TRIMESTRE 2.017).

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el segundo trimestre del 2.016.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERÍODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2.017.

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 2º trimestre asciende a 138.344'11 euros. El periodo medio de pago a proveedores en el segundo trimestre del año se ha situado en -14'47 días, por lo que este ayuntamiento cumple con sus proveedores en tiempo y forma.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, NORMAS REGISTRO GENERAL.

Se propone al Pleno la aprobación de las normas del registro para la campaña 2017/2.018, como siguen:

PRIMERA: El registro del ganado tendrá lugar de la siguiente forma:

- GANADO OVINO Y CAPRINO: El ganado ovino y caprino será contado y herrado en base al siguiente calendario:

Giro del Maugo: del 4 al 13 de octubre.

Giro del Esparrago: del 16 al 19 de octubre.



Giro del Calabazo y las Contiendas : del 20 al 27 de octubre.

- GANADO BOVINO : El ganado será inscrito en el Ayuntamiento entregando el listado de crías que vayan a pastar en los Bienes Comunales.
- GANADO CABALLAR, NULAR Y ASNAL : Las caballerías serán inscritas por sus dueños y después serán revisadas una a una por este mismo y la guardería rural.

- GANADO DE CERDA : Como todos se encuentran en cercas particulares y toriles de donde saldrá una vez se autorice, provisto de su correspondiente guía sanitaria y previa autorización de este Ayuntamiento, hacia el lugar donde sus dueños tengan el lote o estes de bellotas, por cada cuatro cabezas que se registren es necesario tener un lote de bellotas. El peso mínimo de estos cerdos para su entrada en montanera será de siete arrobas y todos destinados a cebo y sacrificio, de acuerdo con las normas aprobadas por los Servicios de Sanidad Animal para la campaña 2.017 / 2.018.

SEGUNDA : El ganado registrado será considerado como sigue :

- GANADO DE CERDA : Cada ganado registrado será considerado una cabeza.
- GANADO VACUNO : Menor de 10 meses exento. Mayor de 10 meses una cabeza
- GANADO LANAR Y CABRIO : Cada animal pagará una cuota de aprovechamiento, exceptuando a las crías nacidas después del día 1 de junio de 2.017.
- GANADO CABALLAR, NULAR Y ASNAL : Mayores de 6 meses una cabeza.

TERCERA : Para poder registrar el ganado y por tar



to para el acceso de este a los terrenos comunales, sus dueños deberán tener satisfechos sus débitos con este Ayuntamiento, cualquiera que sea el concepto de deudor, también tienen que estar al corriente los vecinos para disfrutar del lote o derechos de bellotas.

CUARTA: El vecino registrado quedará siempre obligado a:

- Cumplir los acuerdos del Ayuntamiento mediante sus órganos de gestión.
- Pagar las cuotas que le correspondan tanto por aprovechamiento como por el tránsito de ganado, y que son como sigue:

CLASE DE GANADO (CABEZA)	CUOTA APROVECHAMIENTO	TRÁNSITO
VACUNO	48,00 EUROS	
OVINO	9,36 EUROS	
CAPRINO	9,36 EUROS	
PORCINO	12,02 EUROS	
CABALLAR	60,00 EUROS	25,00 EUROS
NULAR	25,00 EUROS	11,00 EUROS
ASNAL	10,00 EUROS	9,00 EUROS
DERECHOS DE BELLOTAS	8,00 EUROS	

Estas cuotas serán abonadas en tres plazos. El primero antes del 28 de febrero de 2.018, el segundo antes del 31 de mayo de 2.018 y el tercero antes del 30 de septiembre de 2.018. Si no hacerlo efectivo en estas fechas incurrirán en un recargo del 20% y si pasado un mes desde el incumplimiento del plazo no se hubiera hecho efectivo se incurrirá en un recargo del 50%.

QUINTA: Las caballerías que los vecinos registrantes llevan a los partidos para las operaciones de montanera, si no están registradas deberán estar atadas de forma que no lleguen al arbolado.

Las no registradas, tienen que pagar tránsito por las



vías públicas y municipales y no podrán pastar en los bienes comunales, con excepción de cuando realicen trabajos o tareas agrícolas y estarán en la suerte en que trabajen ellas o el dueño, siendo condición indispensable que el propietario se encuentre con ellas, estas caballerías no pueden pernoctar en los Bienes Comunales.

SEXTA: El ganado de cualquier clase que sea sorprendido sin registrar, aunque haya pagado tránsito se sancionará con el triple de las cuotas de arrastre.

SÉPTIMA: Todo vecino que teniendo su ganado en los Bienes Comunales no lo registre en las fechas fijadas, vendrá obligado a sacar dicho ganado de los mismos el día que se distribuyan las bellotas como máximo, de no hacerlo el Ayuntamiento los sacará por los medios que estime oportunos.

OCTAVA: Cada vecino tendrá derecho a un botín de bellotas del arbolado comunal. Se accederá al derecho desde el momento de alta como vecino.

NOVENA: El ganado registrado quedará liberado de la tasa de tránsito de ganado.

DECIMA: Queda prohibido señalar las encinas al hacer la partición de las bellotas raspándolas o haciendo cortes con el hacha, tendrá que ser con cal, quien no lo haga será responsable ante el servicio de ordenación forestal.

DECIMO PRIMERA: El Ayuntamiento podrá impedir, por razones de interés público, la entrada de ganado en zonas determinadas.

Debatido el asunto y sometido a votación, las normas del Registro General son aprobadas por unanimidad.

6º.-APROVACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2.016.



La Cuenta general del año 2.016, ya ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, con tres votos a favor del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista, ahora se pasa a votación del pleno, quedando aprobada por 4 votos a favor del Grupo popular y 2 en contra del PSOE.

7º.- ADHESIÓN AL PACTO POR EL FERROCARRIL.

Compromiso de las Entidades Locales con el pacto por el Ferrocarril en Extremadura.

COMPROBIMOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.

La Comunidad Autónoma de Extremadura necesita completar el proceso de convergencia con el resto de las regiones españolas que iniciamos con ilusión y ahínco con la llegada de la autonómica en 1.983.

Los esfuerzos empleados por la sociedad extremeña durante décadas no son suficientes para lograr el inicial objetivo sin contar con las infraestructuras necesarias que permitan alcanzar el desarrollo y del que son un factor determinante.

Para alcanzar los niveles de desarrollo y bienestar de la media española se hace imprescindible el concurso del Gobierno de España que ha de proporcionar las mismas oportunidades a todos los españoles con independencia del lugar en el que vivan. Uno de los factores de cohesión y de desarrollo más determinante es el conjunto de infraestructuras que un territorio posee, especialmente aquellos que como el ferrocarril producen ventajas compe-



titivos importantes.

Para ser un país cohesionado social y territorialmente, España debe revertir la situación de aislamiento ferroviario que sufre desde hace décadas nuestra región, la única sin electrificación del servicio ferroviario y sin circulación de trenes de alta velocidad.

Esta necesidad compartida por todo el pueblo extremeño se ha convertido en una clamorosa demanda popular.

Los sindicatos, la patronal y la Junta de Extremadura firmaron en marzo de 2016 el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que recogía el diagnóstico de situación así como el conjunto de reivindicaciones en el horizonte temporal de 2019.

Posteriormente, en mayo de 2016 se firmó el Pacto por el Ferrocarril por parte de los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y la Junta de Extremadura, en el que se recogían los demandas de modernización del ferrocarril en nuestra región.

El pasado día 2 de mayo de 2017 la Comisión Ejecutiva de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FENPEX) acordó por unanimidad de todos sus miembros y grupos políticos que la componen la adhesión al Pacto Social y Político, que desde la administración local también podemos contribuir significativamente a la reivindicación y logro de esta demanda, que es un objetivo prioritario de nuestra región, para que nuestros ciudadanos





puedan disponer, en condiciones de igualdad con los demás territorios de España, de una red de transportes ferroviarios de calidad, tanto para mercancías como para personas, capaz de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía extremeña en esta materia. Consecuentemente con este acuerdo, la Junta de Extremadura y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FENPEX), invitan a los alcaldes y alcaldezas de Extremadura a sumarse a dicho pacto a través del presente COMPA
NISO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE EX
TREMADURA CON EL PACTO POR EL FE
RROCARRIL.

Con la firma de este compromiso, cada uno de los alcaldes/alcaldezas firmantes se compromete expresamente a convocar, en el plazo máximo de 30 días a contar desde el día de la fecha, al Pleio de la Corporación Municipal de su respectivo Ayuntamiento que preside al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura (en el caso de que dicho Ayuntamiento haya acordado ya dicha adhesión) según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura (ANEXO I), y dar difusión en su localidad al acuerdo adoptado por la corporación municipal a este respecto.

El presidente de
la Junta de Extremadura

El presidente de
la FENPEX

Fdo.: Guillermo Fernández Vara Fdo.: Francisco Buenavista García



Presentado el asunto a votación, la adhesión al pacto por el ferrocarril es aprobada por UNANIMIDAD.

8º.-APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº1 OBRAS MEJORAS FINCAS RÚSTICAS.

Se propone al Pleno aprobar la certificación de doc.º 1, de la Obra: "EJECUCIÓN DE 6430 metros de Cerramiento Mallazo electrosoldado y 8 PUERTAS CANCILLA" en el polígono 4, Parcelas 188-320; Polígono 6, parcela 282; y Polígono 7, parcela 48 de Valverde del Maestre, por importe de 62.693'23 euros para proceder a su pago.

Presentado el asunto a votación, dicha certificación es aprobada por UNANIMIDAD.

9º.-APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA TANATORIO MUNICIPAL.

Se da lectura a la ordenanza y se pide al pleno su aprobación para poner en marcha cuanto antes este servicio tan demandado por nuestros vecinos.

Tras breve deliberación, dicha Ordenanza es aprobada por unanimidad.

10º.-APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se pide la aprobación de esta Ordenanza para seguir avanzando en una administración más cercana y más ágil con los ciudadanos.

La Ordenanza reguladora de Administración electrónica es aprobada por unanimidad de los asistentes.

11º.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA, NACIÓN PRESENTADA GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se pide al Pleno la aprobación de la urgencia, Nación



presentada por el Grupo Popular para la bonificación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por ser un tema de considerable actualidad y que afecta a todos los extremeños.

Dicha urgencia es aprobada con 4 votos a favor del Grupo Popular y 2 en contra del PSOE.

12º.- NOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

Marcia Preciado Linares, Portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Noción:

EXPOSICIONES DE MOTIVOS

En base al marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan la capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, debido al diferente trato fiscal en función del territorio donde se resida.

Extremadura ha sido históricamente una de las comunidades autónomas con mayor presión fiscal de toda España, circunstancia que provoca un agravio comparativo entre nuestros paisanos y los empadronados en otros regiones, con una especial incidencia en la figura del impuesto de sucesiones y donaciones.

Con el objetivo de mejorar la preción fiscal a las familias extremeñas, en la pasada legislatura el gobierno del presidente Núñez abordó dos ambiciosas reformas que aliviaran el esfuerzo que los extremeños realizan con su contribución al sostenimiento de los servicios públicos, modificando, entre otros, el impuesto de sucesiones y donaciones.

Razones de justicia social impulsaron la necesidad de reducir una figura impositiva que contó con un dañoso apoyo ciudadano generado a raíz de situaciones de injusticia y de dificultad en las familias que veían cómo la Junta de Extremadura se había convertido en un ente confiscatorio que penalizaba el ahorro, la capacidad de consumo, desincentivaba la creación de riqueza e invitaba a quienes más recursos disponían a deslocalizar su domicilio fiscal en otras comunidades autónomas más atractivas para sus intereses.

Por parte estos dos años de legislatura, el gobierno de la Junta de Extremadura ha pretendido en varias ocasiones eliminar las beneficiencias aprobadas en la anterior legislatura, persiguiendo invariabilmente las beneficiencias relativas a las transmisiones *mortis causa* -sucesiones- tras intensas labores de negociación llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Popular (PP) en el Parlamento de Extremadura con el objetivo de no incrementar la carga fiscal de las familias extremeñas.

Sin embargo, la situación actual permite concluir que ha llegado el momento de completar la reforma emprendida por el gobierno del presidente Núñez y aliviar la carga fiscal que los extremeños soportan.





a través de múltiples figuras impositivas que en muchos casos salen de los más altos del país.

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey no puede ignorar el importante movimiento social surgido en nuestra región para reivindicar la supresión del impuesto de sucesiones y donaciones, que agrupa a cientos de ciudadanos y familias que se han convertido en los catalizadores y la cara visible del clamor social de todo el pueblo extremo contra un impuesto injusto.

Desde el Grupo Popular entendemos que la amplia casuística ha demostrado que el impuesto de sucesiones y donaciones es una figura confiscatoria, que penaliza a las clases medias y desincentiva el ahorro, existiendo razones sociales, técnicas y de justicia tributaria que hacen impropiable acometer desde las competencias autonómicas una bonificación que represente en la práctica su supresión.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

1º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y expareados.

2º.- Instar a la Junta de Extremadura a establecer



bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

3º.- Instar a la Junta de Extremadura a abordar una reforma fiscal que equipare a Extremadura con las regiones que constituyen menor presión fiscal de toda España.

De la presente Noción se dará traslado a:

- Junta de Extremadura
- Asamblea de Extremadura

Dicha resolución se aprueba por 4 votos a favor del Grupo Popular y 2 en contra del PSOE.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Maestre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Corporativo para su contestación, las siguientes

PREGUNTAS

1º.- ¿Cuánto ha costado la celebración de las Fiestas de Septiembre?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que la celebración de los diferentes actos celebrados en las Fiestas de Septiembre han costado aproximadamente 20.000 euros, se dará cuenta detalladamente en el siguiente Pleno, al no haber recibido aún la mayoría



de las facturas.

2º.- d'A qé se va a destinar el dinero recibido de los diferentes vías: Junta, Mancomunidad, Diputación y en el qe trabajará la gente apuntada a los callos?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde qe los diferentes obras son la adecuación del corral concejo a auditorio de verano y construcción de centro de alojamiento de voluntariado ambiental.

Puntualizar qe la mancomunidad no da subvenciones a los ayuntamientos, ni ahora ni nunca.

3º.- d'Qué pasa con el parque de maquinaria del Ayuntamiento qe no se ven ser productivas?

La productividad es un concepto muy relativo, el parque de maquinarias está haciendo sus funciones. Como maquinarias viejas qe sacan, tienen sus averías, pero están haciendo su trabajo.

RUEGO

No consta qe de la obra de la carretera se han retirado mallas en buenas condiciones y al mismo tiempo normalmente en los giros de La Encina con La Cebolla Real, desde el Huerto Agustín hasta la frontera con Portugal durante la época de siega bra existen problemas de qe el ganado se va de un giro a otro estando uno de ellos secubrado.

POR LO EXPUESTO,

RUEGO: Que el ayuntamiento repare, a la mayor brevedad posible, y con el material retirado de la obra de la Carretera de Oliva, la medianía señalada anteriormente entre ambos giros.

No se recoge el ruego al ser una obra ya recogida por el equipo de gobierno, y qe se comentaría en breve. Esta obra ya ha sido más qe anunciada.

14º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.



Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los presentes:

Dar cuenta de que ya se ha otorgado la primera ayuda a la natalidad.

Dar cuenta de que el ayuntamiento ya ha gastado 3.500 € en la compra de libros de texto a los niños del Colegio Público "Santa Margarita".

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo a las 21,35 h, de lo que como secretaría, da fe.

Vº Bº

La Secretaría,

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Naharro
Gata

Fdo: Amalia B. Hernández
Gutiérrez.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 9 DE OCTUBRE
DE 2.017

En Valencia del Maestrazgo, a nueve de Octubre de dos mil diecisiete, siendo las 20,30h, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales siguientes:

ASISTENTES

Dª MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. MANUEL NAHARRO GATA.

Dª. ELIZABETH NASERO VISIGA.





Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Antonio Nájaret Delgado, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Ana Belén Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomaendo la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido al poco plazo que hay para la ratificación del acuerdo del 23 de Noviembre de 2016. Dicha urgencia es aprobada por unanimidad.

2º.- RATIFICACIÓN SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES (JUNTA DE EXTREMADURA) DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN POR PARTE DE LA COMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUR OESTE"

Tras una breve intervención explicativa del Sr. Alcalde Presidente, y tras darse lectura por la Sra. Secretaria de orden de la Presidencia al escrito (Trámite de audiencia Expte núm SSASB056 sobre procedimientos de modificación de la organización de los servicios sociales de atención social básica de fecha 13/08/2017 (Rtc. Salida nº 2017136050006936 de fecha 22/09/2017 y Rtr. Entrada en este Ayuntamiento nº 1110 de fecha 03/10/2017).

Visto, el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.

Resultando, que la modificación de la organiza-



ción de los servicios sociales de atención social básica solicitada tendría entre otras como consecuencia lo siguiente:

1. Nuevo servicio social de atención social básica 013 "MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SUR OESTE" para la prestación de información, valoración y orientación a través de la Mancomunidad Integral Sierra Sur Oeste, y con la siguiente composición: los municipios de Jerez de los Caballeros con una población de 9.531 habitantes, Higuera la Real con una población de 2.327 habitantes, Salvaleón con una población de 1.865 habitantes, Salvatierra de los Barros con una población de 1.701 habitantes, Oliva de la Frontera con una población de 5.340 habitantes, Valdecañas del Montevey con una población de 756 habitantes, Valle de Natarescos con una población de 379 habitantes, Valle de Santa Ana con una población de 1.163 habitantes y Zahinos con una población de 2.803 habitantes, sumando todos ellos un total de 25.865 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha del presente acuerdo.

Este servicio social tendría reconocido 9 trabajadores sociales por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, en función de la cifra de población con la que contaría el mismo, conforme se desprende de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura y el Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Resultando, que la citada modificación conllevaría al cese de la prestación de los siguientes servicios sociales tal y como figuran en los Anexos I y II de la Resolución de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la Comunidad Autónoma de Extremadura:

2. El servicio social básica 056 "OLIVA DE LA FRONTERA" para la prestación de información, valoración y orienta-





ción prestando a través de la agrupación de municipios Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Valdepeñas del Mombuey y Zahinos, y que cuenta con 3 trabajadores sociales, conforme a los Anexos I y II de la Resolución de 25 de mayo de 2017.

Resultando, que el personal contratado para la prestación de información, valoración y orientación del nuevo servicio social 013 al Ayuntamiento de Valdepeñas del Mombuey estará vinculado jurídicamente a la Mancomunidad Integral Sierra Suroste, ya sea en condición de funcionario o contratado en régimen de derecho laboral, según proceda. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales será ajena a todo tipo de relación funcionarial o laboral con el citado personal.

Resultando, que caso de presentarse el nuevo Servicio Social 013 en los términos establecidos anteriormente, a efectos de calcular los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del mismo de cara a firmar, en su caso, un convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad Integral Sierra Suroste para el año 2018 al amparo del Decreto 99/2016, de 5 de julio; la fecha de prestación del nuevo servicio que se tendrá en cuenta por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para calcular dichos costes y, por ende, la financiación del convenio de colaboración, no podrá ser anterior al 1 de enero de 2018, habida cuenta de que la vigencia del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas y los municipios de Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Valdepeñas del Mombuey y Zahinos de 28 de julio de 2017 suscrito al amparo del citado decreto, finaliza el 31 de diciembre de 2017, con independencia del plazo de 15 de febrero de 2018 que regula la cláusula quinta



del convenio a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento gestor, así como su liquidación conforme a la cláusula duodécima del mismo.

Se eleva al Pleio de la Corporación para su debate y votación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleio de esta Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2016.

SEGUNDO.- Solicitar a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, como administración competente:

A.- Que a fecha 31 de diciembre de 2017, cese la prestación de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación a través del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas y los municipios de Oliva de la Frontera, Salvatierra de los Barros, Valverde del Maestre y Tahíno de 28 de julio de 2017 suscrito.

B.- Que a fecha 01 de enero de 2018, la prestación de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación del Ayuntamiento de Valverde del Maestre, se lleve a cabo a través del Convenio de Colaboración que se formalice entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y la Mancomunidad Integral Sierra Suroste (Servicio Social de atención social básica 013 "MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA SURESTE").

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y



firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. - Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Presidencia de la Mancomunidad Integral "Sierra Surcoste".

QUINTO. - Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia (Consejería de Seguridad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura) a través de la Mancomunidad Integral "Sierra Surcoste".

Así pues, tras breve deliberación, y sometido el asunto a votación el Pleio de la Corporación por UNANIMIDAD, acuerda aprobar la propuesta presentada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20.45 h., de lo que cae Secretaría, day fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 27 DE OCTUBRE 2017

En Valencia del Mombuey, a veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, siendo las 20.30h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

Dº MARÍA PRECIADO LINARES



D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH MASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde -Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, Dña Auxilia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que existen para la aprobación de dicha ordenanza. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde -Presidente, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.: La aprobación inicial de la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.





Segundo.: La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Edictos Municipal y página web (<http://www.valeciudadelmaubrey.es>), al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias (presentadas escritas) que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL)

Tercero.: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por Secretaría - Intervención, que elevará al Pleio la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

Cuarto.: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía - Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

Concluida su intervención, breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleio de esta Corporación por UNANIMIDAD, aprueba la propuesta presentada.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2º Y FINAL DE OBRA N°: CO/NSPTU/1-2017 "EJECUCIÓN DE 6430 METROS DE CERRAJIENYO NAILAZO ELECTROSOLDADO Y 8 PUERTAS CANCELLAS", (AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y LA PRODUCTIVIDAD DE FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016).

Tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleio de esta Corporación, por UNANIMIDAD, acuerda:

APROBAR la 2º Certificación y final de obras de referencia por importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS UN EUROS, CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO



(70.601.94).

Y ue habiendo otros asuntos qe tratar, se llevó a la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,45h., de lo qe correos Secretaría, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE
DE 2017.

En Valencia del Maestrazgo, a 1 de Noviembre de dos mil diecisiete, siendo las 11'50 h., se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.

D. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VÍSIGA NACIAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH NASERO VÍSIGA.

Bajo la Presencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Moharro Gata, qe declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Auxilia B. Hernández Gutiérn.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en:

ORDEN DEL DÍA



1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA - ~~Torrejón de~~
La palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que
la urgencia es debido a los plazos que están muy justos
para solicitar la subvención al apoyo a la Regeneración
en terrenos adehesados de titularidad pública. La ur-
gencia es aprobada por UNANIMIDAD.

2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA REGENERACIÓN
EN TERRENOS ADEHESADOS QUE REFUERZEN EL SISTEMA
DEhesa DE ALTO VALOR NATURAL".

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde -Presidente, se propone al Pleio de la Corporación, la adopción
del siguiente acuerdo:

Primerº.: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, una Subvención a la Regeneración en Terrenos adehesados que refuerzen el sistema dehesa de alto valor natural.

Segundo.: Nombrar como Representante al Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Naharro Gata, para los trámites necesarios para la solicitud de Subvención a la Regeneración en terrenos adehesados que refuerzen el sistema dehesa de alto valor.

Concluida su intervención, breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleio de esta Corporación, por UNANIMIDAD, aprueba la propuesta presentada.

Y no habiendo otros asuntos de tratar, se finaliza la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 12.00h, de lo que consta Secretaría, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Valencia del Maestrazgo, a veinticuatro de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las 20,00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO NÁRQUEZ DELGADO.

D. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VÍSIGA MACÍAS.

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH MASERO VÍSIGA.

Bajo la (presente) Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D.ª Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDA, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas siguientes, distribuidas con la convocatoria:

- Pleno ordinario 28 de septiembre de 2017.
- Pleno extraordinario y urgente de 9 de octubre de 2017.
- Pleno extraordinario y urgente de 27 de octubre de 2017.





- Pleno extraordinario y urgente de 1 de noviembre de 2017.

No se produce ninguna observación, y dichas decisiones quedan como actas definitivas.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 3º TRIMESTRE 2017 -

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de durante el tercer trimestre de 2017 se aprobaron las siguientes resoluciones y decretos de alcaldía:

- Resolución de alcaldía de 27 de julio de 2017 sometiendo a consulta pública previa la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.
- Resolución de alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2017 otorgando ayuda a la localidad adorada N.R.G.V.

3º.- INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN (REPARTOS 3º TRIMESTRE).

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y retrasos durante el tercer trimestre de 2017.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN PERÍODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2017.

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 3er trimestre asciende a 192.093'54 euros. El periodo medio de pago a proveedores en el tercer trimestre del año (pasado) se ha situado en -12'66 días, por lo que este ayuntamiento sigue a cumplir con sus proveedores en tiempo y forma.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, PRESUPUESTO GENERAL 2017.

El presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018 asciende a una cantidad de 1.241.154'14 euros. El presupuesto del año 2017 era de 1.012.617'00 euros, por lo que el presupuesto del año 2018 experimenta un crecimiento de un 22'56 por ciento.

Por partidas, la partida de personal experimenta un crecimiento de un 18%, la partida de gasto corrientes y servicios un incremento de 31'99%, la partida de gastos financieros se mantiene igual, la partida de transferencias corrientes tiene un aumento de 1'40%, la partida de inversiones reales tiene un aumento del 31'96%.

En este presupuesto se sigue apostando por el empleo, por los bienes comunitarios y se contemplan obras recogidas en el programa de gobierno tales como la reforma de la pista verde como la construcción del auditorio municipal.

Se somete al Pleno la aprobación del Presupuesto, siendo aprobado por diez votos a favor del Grupo Popular y dos en contra del PSOE.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleno Gobernativo para su contestación, las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cómo se va a gestionar el tanatorio en relación a las empresas de seguros?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que como anteriormente la Ordenanza del Tanatorio ya está aprobada



por unanimidad, lo que queda es sacarlos a Concurso; mientras tanto se gestiona directamente por este Ayuntamiento.

2º.- ¿Cuándo se iniciaron los obras de AEPSA y Plan de Fuegos Estable?

Se le contesta por parte del Sr. Alcalde que los obras de Aepsa y Plan de Fuegos Estable ya han comenzado.

3º.- ¿Dónde se va a realizar en 2018 la poda de los encinos?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que se hará la poda en el "Castellano" y una parte de "Nijata".

4º.- ¿Se va a sortear en 2018 los terrenos del Palacio que se dejaron para hacer la terrazas para que los vecinos puedan sembrar?

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que si se pueden sortear y más adelante se decidirá que pueden ser dados a sortear.

RUEGO

Facilitar la seguridad de los vecinos y vecinas durante el horario nocturno es un elemento básico y la función principal del alumbrado público. En los últimos meses hemos detectado que ciertos focos de luz en varias calles del pueblo no funcionan.

Por lo expuesto anteriormente,

RUEGO: Que el ayuntamiento repare, a la mayor brevedad posible, los focos de luz que no funcionan en dichas calles.

Por parte del Sr. Alcalde se le informa que se están haciendo las gestiones oportunas para que se arreglen cuanto antes y sin costes para el Ayuntamiento ya que se



encontraron su periodo de garantías.

7º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.
NO HAY NINGUNA INFORMACIÓN

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se pone fin
a la sesión de ordenes del Sr. Alcalde, siendo las 20'30
h., de lo que causa Secretaría, day fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO
DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Valencia del Maestre, a veintiseis de diciembre de
dos mil diecisiete, siendo las 20,00 h., se reúnen en
el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres.
Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.
- Dª. MARÍA PRECIADO LINARES.
- D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.
- D. MANUEL VISIGA NACIAS.
- D. JORGE CALERO MORENO.
- Dª. ELIZABETH NASERO VISIGA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D.
Manuel Naharro Gata, que declara abierta la sesión
advocando de Secretaría Accidental, Dª. Amalia B. Her-
ández Gutiérrez.

A continuación, se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en





ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA. - Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos qf están muy justos para poder publicar definitivamente la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVADA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O NUELO MUNICIPAL".

Tres una breve intervención del Sr. Alcalde - Presidente y Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria y Urgeante celebrada en fecha 27 de octubre, aprobó inicialmente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o nuelo municipal.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, nº 209, de fecha 02 de noviembre de 2017 (-Anuncio de inserción 4873-). Durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes reclamaciones y sugerencias:
(Rtr. Entrada 1418:) 14 de Diciembre de 2017: D. Juan Manuel Machinet Gómez.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Ple-



no, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primerº.- Desestimar la siguiente alegación presentada por los motivos que se indican:

Alegación segunda "Aportado VII B Servidumbre de vuela"; la servidumbre de vuela para las categorías Segunda 1 y Segunda 2 es de 3'20 m. en los dos casos y no 1'20m. En el informe técnico de la ordenanza se encuentra detallado el método para su cálculo, basándose en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus ITC. en su artículo 3 y posteriormente en la ITC-LAT 07, siendo la distancia de servidumbre menor en función de la menor tensión nominal de la línea. Por tanto la tabla incluida en el informe se estima correcta:

CATEGORÍAS LÍNEAS	AGRUPACIÓN POR TENSIONES	Def (m)	Servidumbre de Vuela	Servidumbre Zona Arbolada	Servidumbre Edif y construcciones
ESPECIAL 1	400 KV SIMPLE CIRCUITO	2'80	16'72	25'32	28'92
ESPECIAL 2	400 KV MAS DE 1 CIRCUITO	2'80	16'72	25'32	28'92
ESPECIAL 3	220 KV SIMPLE CIRCUITO	1'70	11'14	17'54	21'14
ESPECIAL 4	220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	1'70	11'14	17'54	21'14
PRIMERA 1	66 KV < U < 220 KV SIMPLE CIRCUITO	1'00	6'60	11'60	16'60
PRIMERA 2	66 KV < U < 220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	1'00	6'60	11'60	16'60
SEGUNDA 1	30 KV < U ≤ 66 KV SIMPLE CIRCUITO	0'60	3'20	7'40	13'20
SEGUNDA 2	30 KV < U ≤ 66 KV MAS DE 1 CIRCUITO	0'60	3'20	7'40	13'20
TERCERA 1	20 KV ≤ U ≤ 30 KV	0'22	1'52	5'52	11'52





TERCERA 2	$10 \text{ kV} < U < 20 \text{ kV}$	0'12	1'20	5'20	11-20
TERCERA 3	$1 \text{ kV} < U < 10 \text{ kV}$	0'08	1'12	5'12	11'20

Segundo: Estimar las alegaciones que se relacionan por los motivos que se indican y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas:

Alegaciones primera "Apartado VB: Valor de las construcciones (instalaciones eléctricas): Existe errores en los datos (~~que f~~) de la tabla que figura en el apartado indicado del informe técnico, que se obtienen de los valores de referencia publicados en las tablas de los Ordenes IET / 2659 / 2015 e IET / 2660 / 2015, de 11 de diciembre, pasando las unidades de €/km. a €/m. La tabla correcta es la siguiente:

CATEGORÍAS LÍNEAS	VALORACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES	€/ km	€/ m
ESPECIAL 1	400 KV SÍNPLE CIRCUITO	298.437'00	298'44
ESPECIAL 2	400 KV MÁS DE 1 CIRCUITO	505.047'00	505'05
ESPECIAL 3	220 KV SÍNPLE CIRCUITO	266.617'00	266'62
ESPECIAL 4	220 KV MÁS DE 1 CIRCUITO	451.197'00	451'20
PRINERA 1	66 KV < U < 220 KV SÍNPLE CIRCUITO	151.160'00	151'16
PRINERA 2	66 KV < U < 220 KV MÁS DE 1 CIRCUITO	201.042'00	201'04
SEGUNDA 1	30 KV < U ≤ 66 KV SÍNPLE CIRCUITO	103.902'00	103'90
SEGUNDA 2	30 KV < U ≤ 66 KV MÁS DE 1 CIRCUITO	138.190'00	138'19
TERCERA 1	20 KV ≤ U ≤ 30 KV	58.518'00	58'52
TERCERA 2	10 KV < U < 20 KV	52.666'00	52'67
TERCERA 3	1 KV < U < 10 KV	46.814'00	46'81

Aguaán tercera "Anexo de Tarifas"; Consecuencia de la corrección de los valores de las construcciones, se rectifica el Anexo I Cuadro de tarifas incluido en el informe técnico y en los Ordenanzas; el Anexo corregido es el siguiente:

CATEGORÍAS LÍNEAS	INSTALACIÓN	VALOR UNITARIO				Equiv por terreno	Valor aprovechamiento	TARIFA 5% pt mismo linea
		Suelo (€/m²)	Construcción (€/m²)	Valor del inmueble	Valor referencial al suelo (€/m²)			
ESPECIAL 1	400 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	17'85	21'509	10'765	16'72	179'817	8'991
ESPECIAL 2	400 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	30'21	38'866	16'933	16'72	283'122	14'156
ESPECIAL 3	220 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	23'93	27'593	13'797	11'14	163'695	7'685
ESPECIAL 4	220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	40'60	44'163	22'081	11'14	245'985	12'299
PRIMERA 1	66 KV <U<220 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	22'90	26'563	13'282	6'60	87'658	4'383
PRIMERA 2	66 KV <U<220 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	30'46	34'121	17'061	6'60	112'599	5'630
SEGUNDA 1	30 KV <U≤66 KV SIMPLE CIRCUITO	33,660	32'47	36'129	18'065	3'20	57'807	2'890
SEGUNDA 2	30 KV <U≤66 KV MAS DE 1 CIRCUITO	33,660	43'18	46'844	23'422	3'20	74'951	3'748
TERCERA 1	20 KV ≤U≤30 KV	33,660	38'50	42'159	21'079	1'52	32'041	1'602
TERCERA 2	10 KV ≤U≤20 KV	33,660	43'89	47'548	23'774	1'20	28'529	1'426
TERCERA 3	20 KV ≤U≤10 KV	33,660	41'80	45'458	22'729	1'12	25'457	1'233

Tercero: Aprobar definitivamente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica constituidas sobre el suelo, subsuelo o suelo municipal, cuyo texto se adjunta.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Quinto: El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la ordenanza deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para su vigencia e impugnación judicial.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20'00 h. de Co. que cae la Secretaría day fe.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE ENERO DE 2018

En Valencia del Mombuey, a veintiseis de enero de dos mil dieciocho, siendo las 20,00 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. ANTONIO NÁRQUET DELGADO.
- D. MARÍA PRECIADO LINARES.
- D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.
- D. MANUEL JISIGA NACIAS.
- D. JORGE CALERO NORENDA.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Alejandra B. Hernández Godínez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- APROVACIÓN DE LA URGENCIA.- Tuviendo la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a delegar cuanto antes al O.A.R, para la resolución de la citada ordenanza. La urgencia es apro-

toda por unanimidad.

2º.- Aprobación, si procede, ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AMPLIAR DELEGACIÓN DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Tras una breve intervención del Sr. Alcalde - Presidente y sometido a debate y votación, el ayuntamiento pleno, por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO: Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1. RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Rejido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, para que mediante su organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante) ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL MUNICIPIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O TECHO MUNICIPAL, que a continuación se especifican:

- ✓ Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- ✓ Realización de Liquidaciones para determinar los derechos tributarios.
- ✓ Elaboración y emisión de facturas y documentos cobratorios.
- ✓ Práctica de notificaciones colectivas en valores - recibo y notificaciones individuales en las Liquidaciones por ingreso directo.
- ✓ Dictar la providencia de apremio.
- ✓ Recaudación de los deutos, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.



- ✓ Liquidación de intereses de dación.
- ✓ Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- ✓ Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- ✓ Qualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- ✓ Realización de las funciones de inspección.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la autorización, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios establecidos por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento legal, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3. del Texto refundido de la ley Reguladora de los Haciendados Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autocategorización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones será el establecido en el Convenio Vigente de Recaudación, prorrogable tácitamente por períodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su falta de darse por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La presentación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el C.R. de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora considerada.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con



Lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20'15 h., de lo que consta Secretaría day fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.

En Jerezuela del Marques, a veintidós de Febrero de dos mil dieciocho, siendo las 20,30 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.
- D. MARÍA PRECIADO LINARES.
- D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.
- D. MANUEL VISIGA MACÍAS.
- D. JORGE CALERO MORENO.

No excusan la ausencia

Elizabeth Mosero Visiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en



ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a los plazos que tenemos por reglamento del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La urgencia es aprobada por unanimidad.

2º.- SOLICITUD INFORMACIÓN EMPRESA MUNDO BRAVO SLU, DISPONIBILIDAD DE NAJES INDUSTRIALES MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE FABRÍCAS DE EMBUTIDOS.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los señores Concejales: que con fecha 19/02/2018 (Rtr. Entrada nº 260), se recibe en este Ayuntamiento de la empresa Mundo Bravo S.L.U. escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el que se pone en conocimiento entre otras:

- Que esta empresa está interesada en la instalación de una fábrica de embutidos, en un municipio de la zona sur-este de la provincia de Badajoz / límite con Portugal; y que una de las opciones estudiadas es el Municipio de Valverde del Maestre.
- Que necesita una o varias naves con una superficie total mínima aproximada de 800 metros cuadrados.
- Que la creación de puestos de trabajo directos relacionados con el desarrollo de la actividad se estima como mínimo en 6.
- Que la duración mínima del contrato de arrendamiento (por las inversiones a realizar), sería de 10 años.
- Que la empresa asumiría todos los costes de adquisición del edificio / equipamiento industrial, así como la tramitación y obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento de la actividad.
- Que solicita una respuesta segura, sobre la dir-



posibilidad de rues y disponibilidad del Ayuntamiento que procede a su arrendamiento.

Concluida su intervención, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleio de la Corporación aprueba por unanimidad:

Primerº: Estudiar con carácter urgente, la disponibilidad de rues municipales que puedan ser destinadas para el fin requerido.

Segundo: Caso afirmativo, se de tránsito de la información necesaria a la citada empresa, a fin de que manifieste/ratifique en firme su interés.

Tercero: Una vez ratificado, que se inicie con carácter urgente expediente para su arrendamiento.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

3º- DAR BAJA, SI PROCEDE, EMPRESA DESARROLLO DE BIENES COMUNALES DE VALENCIA DEL MONBUEY.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales, que con fecha 21 de febrero de 2018 (Rto. Entrada nº 26º), se recibe en este Ayuntamiento requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Secretaría de Estado de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Función Pública); por lo que, entre otros, se solicita la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016 de la Sociedad Autonómica Desarrollo Bienes Comunales de Valencia del Mombuey S.A. con CIF: A06412961, de titularidad Municipal.

Seguidamente, tras breve deliberación y sometido el asunto a votación; el Pleio de la Corporación acuerda por



univocidad:

Primerº.- Dar de baja a la Sociedad Andaluza Desarrollo Bienes Comunes de Valencia del Maestre S.A., con CIF: A06412951, constituida el 12 de enero de 2004 en la Base de datos General de Entidades Locales (BDGEL), a través de la aplicación del Ministerio de Hacienda y Fincas Públicas (Autoriza).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, o a miembro que legalmente le sustituyese en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar los demás documentos se requieren, para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,45h., de la Oficina Secretaria, day fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018

En Valencia del Maestre, a veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 20,30h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejiles siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO NÁRQUEZ DELGADO.

D. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL LISIGA NACIAS.

D. JORGE CALERO MORENO.





No excusas la asistencia
Elisabeth Nasero Visiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, Dña. Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tocando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a la presa que tiene la empresa Mundo Bravu para disponer de dichas naves.

2º.-APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:
ARRENDAMIENTO DOS NAJES MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE LA FABRICA DE EMBUTIDOS

Tocando la palabra el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 19/02/2018 (Rto. Entrada nº 260), se recibe de la empresa MUNDO BRAVU, S.L.U.; escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el que ponen su conocimiento entre otras:

- Que esta empresa está interesada en la instalación de una fábrica de embutidos, en un Municipio de la zona sur-este de la provincia de Badajoz/límite con Portugal; y que una de las opciones estudiadas es el Municipio de Valencia del Mombuey.

- Que necesitaría una o varias naves con una superficie total mínima de 800 m².

- Que la creación deuestos directos relacionados con el desarrollo de la actividad se estima como mínimo



en 6.

- Que la duración mínima del contrato de arrendamiento (por las inversiones a realizar), sería de 10 años.

- Que la empresa asumiría todos los costes de adquisición del mobiliario/equipamiento industrial, así como la de tramitación y obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento de la actividad.

- Que solicitará una respuesta urgente, sobre la disponibilidad de naves y posibilidad del Ayuntamiento a proceder a su arrendamiento.

II.- Con fecha 22/02/2018, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerda por unanimidad entre otras:

a.- Estudiar con carácter urgente, la disponibilidad de naves municipales que puedan ser destinadas para el fin requerido.

b.- Caso afirmativo; se dé traslado de la información necesaria a la citada empresa, a fin de que manifieste/ratifique en breve su interés.

c.- Una vez ratificado, que se inicie con carácter urgente expediente para su arrendamiento.

d.- Facultar al Sr. Alcalde, o a miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar aquellos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

III.- Con fecha 23/02/2018 (Rto. Salida nº 155); este Ayuntamiento, se reunirá escrito a la empresa MUNDO BRAVO, S.L.U., poniéndole en conocimiento las naves disponibles y las características/descripción de las mismas; solicitando la ratificación de interés y compromiso a fin de iniciar el oportuno expediente administrativo "Arrenda-





miento de bien inmueble patrimonial'.

IV.- Con fecha 23/02/2018 (Rtro. Solicitud nº 160); este Ayuntamiento remite a la citada empresa, escrito en el que se pone a su disposición para girar visita a las dos naves disponibles por este Ayuntamiento.

V.- Con fecha 23/02/2018 (Rtro. Entrada nº 282); este Ayuntamiento remite la empresa MUNDO BRAVO, S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito con fecha solicitando posibilidad de girar visita a las dos naves disponibles por este Ayuntamiento.

VI.- Con fecha 23/02/2018, por Secretaría -Intervención se expide certificado del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación; en el que consta entre otros, que figuran inscritos dos bienes patrimoniales (valores nº 17 y 19), en el Polígono Industrial "El Tejar" de este Municipio.

VII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comarcal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de valoración de los bienes.

VIII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comarcal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de compatibilidad urbanística de los bienes.

IX.- Con fecha 24/02/2018, por el administrador único de la empresa MUNDO BRAVO S.L.U., se gira visita a las dos naves municipales.

X.- Con fecha 26/02/2018 (Rtr. Entrada nº 283), la empresa MUNDO BRANQ S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito certificación de interés sobre la propuesta presentada por el Ayuntamiento, y solicitud de urgencia en la tramitación del mismo.

XI.- Con fecha 26/02/2018, por la alcaldía se dicta prudencia, solicitando informe de Secretaría - Intervención.

XII.- Con fecha 26/02/2018, se emite informe de Secretaría - Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto que dada la peculiaridad de la necesidad a satisfacer las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación y la especial idoneidad del bien, se considera procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

Así pues, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de los Administraciones Públicas y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; tras breve deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

Primerº: Iniciar el procedimiento para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad física-fabrics de esbutidos, de dos naves sitas en C1



Fábrica nº 4 "Astigarraga Industrial El Tejas" de esta localidad, identificadas en el inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1) Bienes Inmuebles con el código nº 17 y la cual propiedad de este Ayuntamiento y clasificadas como bienes patrimoniales en el inventario municipal.

Segundo: Que se redacte el correspondiente Reglamento de condiciones que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Tercero: Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia, para que resuelva lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se pone fin a la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 20,45h., de lo que consta Secretaría, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2018

En Valencia del Mombuey, a dos de Marzo de dos mil dieciocho, siendo las 20,30h., se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

- D. ANTONIO MÁRQUEZ DELGADO.
- D. MARÍA PRECIADO LINARES.
- D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.
- D. NANNEL VISIGA NACIAS.
- D. JORGE CALERO MORENO.

No excusan la asistencia

Elisabeth Masero Visiga.



Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, Dña. Amalia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en:

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tocando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a la prisa que tiene la empresa Mundo Brus para disponer de dichas naves.

2º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ARRIENDO DOS NAVES MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÁBRICA DE ENBRIOS.

Tocando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 28 de febrero de 2018, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgeante; acuerda por unanimidad entre otros:

a.-) Iniciar el procedimiento para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad fabril de embutidos, de dos naves situadas en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de esta localidad, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 17 y 19 con propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal.

b.-) Que se redacte el correspondiente Pliego de condiciones que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación

II.- Con fecha 01 de marzo de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones / Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación



del contrato de arrendamiento, así como informe propuesto de Secretaría -Intervención.

Así pues, vistos los informes que obran en el expediente y el pliego de cláusulas administrativas, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación con arreglo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCS- , por 4 votos a favor del Grupo Popular y 2 abstenciones del P.S.O.E., acuerda:

Primerº.- Aprobar el expediente para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad fabril de embutidos, de dos naves situadas en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de esta localidad, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 17 y 19, propiedad de este Ayuntamiento y clasificadas como bienes patrimoniales en el inventario municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir el contrato por adjudicación directa.

Tercera.- Remitir el Pliego de Condiciones a MUNDO BRAVO, S.L.U., con CIF- B-90347840, y domicilio social en C/Brihuega, nº 6, 3º-D, de la localidad de San Juan de Aznalfarache - 41920 Sevilla-, para que presente oferta ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, ADHESIÓN AL CONVENIO DE CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El objeto del presente Convenio es la adhesión de la entidad local de Valencia del Maestrazgo a la central de compras de la Diputación de Badajoz, pidiendo acogerse a



cualguna de las funcionalidades y herramientas desarrolladas por la misma.

No obstante, la adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Compras, pudiendo optar la entidad adherida, por utilizar este sistema o efectuar la contratación de forma independiente.

Tras breve deliberación dicho convenio es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se retira la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21,05 h., de lo que consta Secretaría, díj fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2.018.

En Valencia del Mombuey, a diecisiete de Marzo de dos mil dieciocho, siendo las 20,30 h., se reúnen en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial, los Sres. Concejales siguientes:

ASISTENTES

D. ANTONIO MARQUÉZ DELGADO.

D. MARÍA PRECIADO LINARES.

D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ.

D. MANUEL VISIGA NACIAS

D. JORGE CALERO MORENO.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA

D. ELIZABETH NASERO VISIGA

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Naharro



Gata, que declaró abierta la sesión; actuando de Secretaria Accidental, Dª Auxilia B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDA, BORRADOR DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas siguientes, distribuidas con la convocatoria:

- Acta pleno ordinario 14 de diciembre de 2017.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 26 de diciembre 2017.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 26 de enero de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 22 de febrero de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 28 de febrero de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 2 de marzo de 2018.

El Concejal del PSOE, D. Jorge Galera Moreno quiere que aparezca en el acta del 2 de marzo 2018, en el punto 2º, que la abstención de este punto fue por no estar conforme con la cantidad que se le ha propuesto por el alquiler de los jardines, a lo que dice el Sr. Alcalde, que le contestó que el Grupo Socialista no está conforme con la creación de empleo. Dichas actas son aprobadas por unanimidad, lo que quedan como actas definitivas.

2º- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA - 4º TRIMESTRE 2017-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el cuarto trimestre de 2017 se aprobaron los siguientes



resoluciones y decretos de alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 10/2017, delegar las finanzas de alcaldía a favor de D. Antonio Maízquel Delgado por motivos de ausencia durante el día 9 de Octubre de 2017.
- Resolución de alcaldía 11/2017 aprobando los festos locales para 2018: 14 de Mayo y 14 de Septiembre.
- Decreto de alcaldía 12/2017 ordenando la salida de gasto del giro de siembra antes del día 29 de octubre 2017.
- Resolución de alcaldía 13/2017, aprobando la propuesta de inversiones para el Plan Dinamiza Extraordinario 2017.
- Resolución de alcaldía 14/2017, concediendo a SNC, la cantidad de 528'78 euros, en concepto de recibos de impagados con cargo al programa de mínimos vitales.
- Resolución de alcaldía 15/2017, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para el programa de contratación de personas en riesgo de exclusión social.
- Resolución de alcaldía 16/2017, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos Plan de empleo social.

3º.- INFORME SECRETARIA INTERVENCIÓN (REPAROS 4º TRIMESTRE 2017).

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el tercer trimestre del 2017.

4º.- INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARIA - INTERVENCIÓN PERÍODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE 2017.

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 4º trimestre asciende a 411.686'18 euros. El periodo medio de pago de este Ayuntamiento en el cuarto trimestre 2017 es de -15'86, por lo que



este ayuntamiento nuelve a cumplir con sus ~~protecciones~~
en tiempo y forma.



5º-EXPIENTE DE CONTRATACIÓN: ARRENDAMIENTO

DE NAVES MUNICIPALES PARA DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÁBRICA DE ENBUTIDOS: CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA "SOBRE A"; SI PROCEDE APERTURA Y EXAMEN "SOBRE B" Y DEDICACIÓN CONTRATO.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

I.- Con fecha 19/02/2018 (Rtr. Entrada nº 260), se recibe de la empresa Mundo Berrio, S.L.U.; escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el que ponen ese conocimiento entre otras:

- Que esta empresa está interesada en la instalación de una fábrica de enbutidos, en un Municipio de la zona sur-este de la provincia de Badajoz /límite con Portugal; y que una de las opciones estudiadas es el municipio de Valencia del Mombuey.
- Que necesitan una o varias naves con una superficie total mínima aproximada de 800m².
- Que la creación de puestos de trabajo directos relacionados con el desarrollo de la actividad se estima como mínimo en 6.
- Que la duración máxima del contrato de arrendamiento (por las inversiones a realizar), sería de 10 años.
- Que la empresa asumiría todos los costes de adquisición del mobiliario/equipamiento industrial, así como la de tramitación y obtención de licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la apertura y funcionamiento de la actividad.
- Que solicitará una respuesta urgente, sobre la



disponibilidad de naves y posibilidad del Ayuntamiento de proceder a su arrendamiento.

II.- Con fecha 22/02/2018, el Pleno de esta Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerdo por unanimidad entre otras:

a.- Estudiar con carácter urgente, la disponibilidad de naves municipales que puedan ser destinadas para el fin requerido.

b.- Caso afirmativo; se dé trámite de la información necesaria a la citada empresa, a fin de que manifieste ratifique su firme su interés.

c.- Una vez ratificado, que se inicie con carácter urgente expediente para su arrendamiento.

d.- Facultar al Sr. Alcalde, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

III.- Con fecha 23/02/2018 (Rtr. Salida nº 155); este Ayuntamiento, remite escrito a la empresa MUNDO BRUNO S.L.U., poniéndole en conocimiento las naves disponibles y las características/descripción de los mismas; solicitando la ratificación de interés y compraventa a fin de iniciar el oportuno expediente administrativo "Arrendamiento de bienes inmuebles patrimoniales".

IV.- Con fecha 23/02/2018 (Rtr. Entrada nº 282); la empresa MUNDO BRUNO S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito solicitando posibilidad de girar visita a las dos naves disponibles por este Ayuntamiento.

V.- Con fecha 23/02/2018 (Rtr. Salida nº 160); este Ayuntamiento remite a la citada empresa, escrito en el



que se pone a su disposición para efectuar visita a los dos nuevos disponibles por este Ayuntamiento.

VI.- Con fecha 23/02/2018, por Secretaría - Intervención se expide certificado del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación; en el que consta entre otros, que figuran inscritos dos bienes patrimoniales (nuevos nº 17 y 19), en el Polígono Industrial "El Tejar" de este Municipio.

VII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comunal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de valoración de los bienes.

VIII.- Con fecha 23/02/2018, por la Arquitecta Técnica Comunal de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, adscrita al Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura se emite informe de valoración de los bienes.

IX.- Con fecha 24/02/2018; por el administrador único de la empresa NUNO BRAVO, S.L.U.; se efectúa visita a los dos nuevos municipales.

X.- Con fecha 26/02/2018 (Rtr. Entrada nº 283); la empresa NUNO BRAVO S.L.U., remite a este Ayuntamiento, escrito ratificando de interés sobre la propuesta presentada por el Ayuntamiento, y solicitud de cesión en la tramitación del mismo.

XI.- Con fecha 26/02/2018, por la oficina se dicta providencia, solicitando informe de Secretaría - Intervención.

XII.- Con fecha 26/02/2018, se emite informe de Secre-

tacía - Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y al órgano competente.

XIII.- Con fecha 02/03/2018, el pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria y Urgente; acuerda por unanimidad entre otros:

a.- Aprobar el expediente para el arrendamiento por adjudicación directa para desarrollo de la actividad fabril de establecidos, de dos locales situados en C/ Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de esta localidad, identificadas en el Inventario de Bienes y Derechos en el epígrafe nº 1 Bienes Inmuebles con el código nº 1 y 19, propiedad de este Ayuntamiento y clasificados como bienes patrimoniales en el inventario municipal.

b.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir el contrato por adjudicación directa.

c.- Remitir el Pliego de Condiciones a MUNDO BRIL S.L.U., con CIF B-90347840, y domicilio social en C/ Brilhuela, nº 6, 3º-D, de la localidad de San Juan de Aznalfarache - 41920 Sevilla-, para que presente oferta ajustándose a las condiciones fijadas en el mismo.

XIV.- Con fecha 05/03/2018 (Rtr. Salida nº 171); este Ayuntamiento remite escrito a la citada empresa, acompañando del Pliego de Condiciones / Cláusulas Administrativas Particulares; recordándole de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del citado P. (Condiciones), el plazo y lugar de presentación de la oferta.

Seguidamente de con lo establecido en la cláusula



octava del Pliego de Condiciones / Cláusulas Administrativas Particulares, por la Sra. Secretaria se procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fecha de plazo y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, dejando el Alcalde - Presidente la apertura del sobre «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

El Alcalde - Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Sra. Secretaria de la relación de documentos que figuran.

El Pleio de la Corporación, declara admisible la siguiente oferta:

- MUNDO BRONJO S.L.U., con CIF B-90347840.

El Pleio de la Corporación, declara no admisible, la siguiente oferta: Ninguna.

Antes de proceder a la apertura de la oferta económica, el Sr. Alcalde - Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por el Pleio de la Corporación. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B» (ofertas económicas), con el siguiente resultado:



- Oferta presentada por MUNDO BRAVO S.L.U., con CIF B-90347840: # 86.670€ # (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS).

Seguidamente, visto cesante anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sometido al asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primerº: Adjudicar a MUNDO BRAVO S.L.U., con CIF B-90347840, y domicilio social en C/Brihuega, nº 6 3º-D, de la localidad de San José de Alcántara - 41920 Sevilla - el contrato de arrendamiento de dos naves propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bienes patrimoniales sitas en C/Fábrica nº 4 "Polígono Industrial El Tejar" de la localidad de Valverde del Maestre, identificadas en el inventario de Bienes y Derechos de la corporación en el epígrafe nº 1 "Bienes Inmuebles" con el código nº 17 y 19, para dotarlas a la actividad de fábrica de embutidos.

Segundo: Notificar a MUNDO BRAVO, S.L.U., con CIF B-90347840, y domicilio social en C/Brihuega, nº 6, 3ºD, de la localidad de San José de Alcántara - 41920 Sevilla, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones / Condiciones Administrativas Particulares.

6º-APPROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, "ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN".



Por parte del Sr. Alcalde se le informa a los Sres. Concejales, que esta ordenanza tiene por objeto regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida.

Brave deliberación, es sometida a votación y es aprobada por unanimidad.

- 1. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, "ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MAESTRAZGO".

Por parte del Sr. Alcalde, se le informa a los Sres. Concejales, que esta Ordenanza es muy completa, que viene a suprir las diferentes necesidades que el Ayuntamiento de Jerez del Maestrazgo tiene sobre estos temas, entre otras cosas se regula:

- Conductas relacionadas con todo tipo de pintadas y otras expresiones gráficas.
- Pancartas, carteles, adhesivos y otros elementos similares.
- Limpieza pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos.
- Limpieza de la vía pública a consecuencia de obras y actividades diversas.
- Obligaciones de limpieza en espacios privados.
- Necesidades fisiológicas y cuidados de acuerdos en espacios públicos.
- Deterioro, uso agresivo o inadecuado de los bienes y espacios públicos.



- Uso indecendo del espacio público para juegos y otras actividades no autorizadas.
- Conductas de mendicidad en los espacios públicos
- Ofrecimiento y demanda de servicios sexuales en espacios públicos
- Comercio ambulante y prestación de servicios no autorizados.
- Contaminación acústica.
- Otras formas de conducta regladas en normativa sectocial.

Tras breve deliberación y suavida a votación es aprobado por unanimidad.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valverde del Maestre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este Pleio Coordinativo para su contestación, las siguientes:

PREGUNTAS

1º.- ¿Cómo se está gestionando la casa rural?
Por parte del Sr. Alcalde se le informa que directamente por este ayuntamiento.

¿Qué precios se han establecido? 50 euros por cada casa y noche, como mínimo. Y 15 euros por persona si superan los 50 euros las personas alojadas.

¿Quién se hace cargo de realizar a quienes se abren y de la limpieza?

Se le contesta que con personal del ayuntamiento.

2º.- ¿Por qué este año no ha salido a sorteo para todos los ganaderos del pueblo las lanas de los fototefes?

Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que en vista





de que algunos de los ganaderos de los que se les ha asignado en años anteriores han cumplido su obligación de entrar el ganado en las fechas acordadas la junta del Medio Natural perteneciente a la dirección general de medio ambiente y gestión de los forestales ha decidido la adjudicación directa.

¿Cuál es el objetivo de poner vallas en la frontera de las Brujas divididas en dos partes?

Por parte del Sr. Skalde se le informó que el objetivo es tenerlas completamente abiertas, una parte para un giro y otra parte para el otro.

RUEGO que formule Jorge Galera Moreno, concejal del Ayuntamiento de Valencia del Maestrazgo, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En el Pleno ordinario de 2015, este Grupo presentó un ruego instando al ayuntamiento a que tomara medidas de limpieza del alcantarillado para evitar inundaciones en el pueblo como el cruce de la pista verde con la calle Mesones.

Más de dos años después, se sigue produciendo los mismos problemas, lo que denota dejadez por parte del Ayuntamiento y no escuchar a la ciudadanía valenciana que reclama, a través de este grupo político como sus representantes, ese mantenimiento mínimo de las calles.

Por lo expuesto,

RUEGO: que formule Jorge Galera Moreno, concejal del Ayuntamiento de Valencia del Maestrazgo, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades



Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

(En el pleno ordinario de 2015, este grupo pidió un voto instando al)

Que el Ayuntamiento tome medidas de limpieza a la mayor brevedad posible para evitar que esas situaciones se produzcan en el punto señalado y otros a considerar por el Ayuntamiento en los que puedan ocurrir situaciones similares.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que el Ayuntamiento tiene previsto realizar esas obras, pero no sólo en problema de limpieza de alcantarillas sino que los tubos también están atascados, está buscando presupuesto para llevarla a cabo.

9º.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informe del Contencioso-administrativo, que Red Eléctrica Española ha interpuesto contra el Ayuntamiento de Valeria del Maestre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21,10 h., de lo que consta Secretaría day fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.

En Valeria del Maestre, a diecisésis de Abril de dos mil dieciocho, siendo las 20,30 h., se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres.





Conejales siguientes:

ASISTENTES

- D. ANTONIO NÁRQUEZ DELGADO
D. MARÍA PRECIOSO LINARES
D. MANUEL VISIGA NACIAS
D. MANUEL GRANADOS GONZÁLEZ
D. JORGE CALERO MORENO.

Excusa la asistencia

Elizabeth Masero Visiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Náñez Gata, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretaria Accidental, D^a María B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA: Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la urgencia es debido a que la cuadra se reúnen una vez al mes.

2º.-APPROBACIÓN, SI PROCEDE, TERCER DPROBACIÓN PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales:

1.- El Plan General Municipal de Valencia del Mombuey, fue aprobado provisionalmente por segunda vez mediante acuerdo de Pleno, de fecha 30 de Marzo de 2017, y se sometió al trámite de información pública y consultas por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura n^o 79, de fecha 26 de Abril 2017.



2.- Con fecha 6 de abril de 2017, se da aviso a órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que puedan comparecer en el procedimiento.

3.- Con fecha 4 de julio de 2017, se informó por el equipo redactor (Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Macrocomunidad Integral Sierra Suroste) sobre las alegaciones y justificaciones presentadas, los documentos presentados, y los informes y consultas recibidos.

4.- Con fecha 24 de enero de 2018, por parte del equipo redactor (Oficina para la Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Macrocomunidad Integral Sierra Suroste), se elaboró la propuesta final del Plan General Municipal, que fue revisada, junto con el resto de documentos necesarios al Ayuntamiento para su estudio y correspondiente aprobación provisional.

5.- El documento del Plan General Municipal que se informa para su aprobación provisional 3º es conforme con la legislación urbanística y ambiental vigente, así como con las disposiciones de la legislación sectorial afectada.

6.- El Pleno es el órgano competente para la aprobación provisional del PGON, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.m) de la Ley 4/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBL-

De acuerdo con lo expuesto, se considera, que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos





22.2-c) y 47.2-II) de la Ley 7/1985, de 22 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Financiamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva al órgano competente y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Valencia del Maestre, con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas considerando en realizar las subsanaciones recogidas en el informe de telecomunicaciones de fecha de 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO. - Recibir el expediente completo del Plan General Municipal, debidamente diligenciado, a la Consejería competente de la Junta de Extremadura en materia de Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio-Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio), para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura - LSOTEX -, y el artículo 123 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura - RPEx -; y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, lo publique en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para la



ejecución y base fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se lleva-
ta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las
20,40 h., de lo que causa Secretaría d.y fe.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN DEL DÍA 7 DE JU-
NIO DE 2.018.

En Valsequillo del Maibrey, a siete de Junio de dos
mil dieciocho, siendo las 21,30 h., se reúnen en el Se-
ñorío de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Conce-
jales siguientes:

ASISTENTES:

- D. ANTONIO NÚÑEZ BELGADO
- D. MARÍA PRECIADO LINARES
- D. MANUEL GRANADO GONZÁLEZ
- D. MANUEL VISIGA MASIÁS
- D. JORGE CALERO MORENO

Excusa la asistencia

Elizabeth Moreno Visiga.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. Manuel Naharro Gata, que declaró abierta la sesión, ac-
tuando de Secretaria Accidental, Dña. María B. Hernández Gutiérrez.

A continuación se procede a conocer los siguientes
asuntos incluidos en

ORDEN DEL DÍA

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.- Tomando la



palabra el Sr. Alcalde, informa a los Sres. Concejales que la reseñia es debido al poco plazo que contamos para tal fin.

2º- DISSOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DESARROLLO DE BIENES COMUNALES DE VALENCIA DEL MOMBUEY.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde - Presidente informa a los Sres. Concejales:

I.- Requerimiento de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (Secretaría de Estado de Hacienda - Ministerio de Hacienda y Función Pública); por la que entre otros, se solicita la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2016 de la Sociedad Anónima Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Mombuey S.A. con CIF nº A06412951, de titularidad Municipal.

II.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de febrero de 2018, en el que se aprueba entre otros:

a) Dar de baja a la Sociedad Anónima Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Mombuey S.A. con CIF nº A06412951, constituida el 12 de enero de 2004 en la Base de datos General de Entidades Locales (BDD-EL), a través de la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Autocita).

III.- Con fecha 23 de febrero de 2018, este Ayuntamiento recibe solicitud de baja y certificado del acuerdo de disolución adoptado, vía plataforma "Base de datos general de entidades locales" del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Secretaría General de Financiación Autonómica y Local).

IV.- Con fecha 05 de junio de 2018; por Secretaría-Intervención, se expide certificado en el que consta:



- a) La aplicación no presupuestaria 14003 "Pagos a DEBICASA", tiene un saldo deudor por importe de 131.090,80 €, correspondiente a pago realizado por cuenta de la sociedad mercantil "Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Maestre".
- b) Que este saldo deudor es el que se corresponde con el saldo acreedor del Balance de liquidación de la sociedad, apartado C.II.3 "Deudas a corto plazo con partes vinculadas".
- c) Que el Ayuntamiento es el único accionista de la citada sociedad.
- d) Que en la liquidación de la sociedad, el importe de esta deuda se compensa con la incorporación al Ayuntamiento de los activos inmovilizados.

Concluida su integración, procede tramitar su disolución de conformidad con lo establecido en el título siete "Disolución de la Sociedad" de sus Estatutos reguladores.

Constituido a tal efecto el Pleno de la Corporación en calidad y con las competencias atribuidas por los estatutos a la Junta General, y sometido el asunto a votación; el Pleno de la Corporación / Junta General de la Sociedad Anónima "Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Maestre S.A." acuerda por unanimidad:

Primero.- Disolver la Sociedad Anónima Desarrollo de Bienes Comunales de Valencia del Maestre S.A con CIF nº A06412951.

Segundo.- Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los citados estatutos como liquidadora, a Dº Ángel Hernández Gutiérrez (Secretario Interventor de la Corporación).

Tercero.- Aprobar el siguiente Balance Final de Situación:

ción de la Sociedad.



BALANCE DE SITUACIÓN

Enti

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	Δ 16/05/2018	2017
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Inmovilizado intangible		-	-
II. Bienes del Patrimonio Histórico		-	-
III. Inmovilizado material		113.162,20	113.162,20
IV. Inversiones inmobiliarias		-	-
V. Inversiones en entidades del grupo L/P		-	-
VI. Inversiones financieras L/P		-	-
VII. Activos por impuesto diferido (IV)		-	32.910,72
B) ACTIVO CORRIENTE		-	3.673,47
I. Existencias		-	-
II. Valores y otros derechos de la actividad		-	-
III. Deudores comerciales y otros acre-		-	3.190,92
IV. Fondo corriente		-	-
V. Inversiones financieras C/P		-	-
VI. Periodificaciones a C/P		-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos eq.		-	482,65
TOTAL ACTIVO (A+B)		113.162,20	149.776,39

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	Δ 16/05/2018	2017
A) PATRIMONIO NETO		113.928,60	420,23
A-1) Fondos propios		-113.928,60	-21.444,26
I. Capital		65.995,00	65.995,00
1. Capital escriturado		65.995,00	65.995,00
2. (Capital no exigido)		-	-
II. Reservas		-	-
III. Excedentes de ejercicio anterior		-83.923,60	87.439,26
IV. Excedente del ejercicio		-	-
A-2) Subv. donaciones y legados recibidos		-	20.723,03
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	1.919,33
I. Provisiones a L/P		-	-
II. Deudas a L/P		-	1.919,33
1. Deudas con entidades de crédito		-	1.919,33
2. Acreedores en arrendamiento financiero		-	-
3. Otros deudores a L/P		-	-
III. Deudas con entidades del grupo y otras a L/P		-	-
IV. Provisos en impuestos diferido (IV)		-	-
V. Periodificaciones a L/P		-	-
C. PASIVO CORRIENTE		131.090,80	148.578,29
I. Provisiones a C/P		-	-
II. Deudas a C/P		131.090,80	134.695,54
1. Deudas con entidades de crédito		-	3.604,74
2. Acreedores en arrendamiento financiero		-	-
3. Otros deudores a C/P (pueden jiribillar)		131.090,80	131.090,80
III. Deudas con entidades del grupo y otras a C/P		-	-
IV. Beneficiarios acreedores		-	-
V. Deudores a empresas y otras deudas		-	13.882,75
1. Proveedores		-	2.173,97
2. Otros acreedores		-	11.708,78
VI. Periodificaciones a C/P		-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MBC)		113.162,20	149.776,39



Quarto. - Elevar a escritura pública el presente acuerdo.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, a a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieraee, para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las 21,40h., de lo que como Secretaria, doy fe.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
RENO DE ESTA CORPORACIÓN EN DÍA 29 DE JUNIO
DE 2018.

S.R. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Manuel Naharro Gata

SRES. ASISTENTES:

Partido Popular

D. Antonio Maríquet Delgado

D. María Preciado Linares

D. Manuel Gravado Conchálet

Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Visiga Ilacias

D. Jorge Gallego Moreno

SRA. SECRETARIA:

Dña. María Gutiérrez Hernández

No asiste/Excede su asistencia

Dña. Elizabeth Llorente Visiga

En Valencia del Mauley, a 29 de junio de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Manuel Naharro Gata, asistidos de la Secretaría de la Corporación, Dña. María Hernández Gutiérrez, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, para la que han sido convocados y regresivamente asistente con Vocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidenta a los



21'30 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que procede ser iniciado, se procede a cuadricular los siguientes asuntos en el MOMBUEY

ORDEN DEL DÍA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPARO DE ACTAS DESESARROLLO ANTERIORES.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las actas siguientes, distribuidas con la contrataria:

- Acta pleno ordinario 16 de Marzo de 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 16 de Abril 2018.
- Acta pleno extraordinario y urgente de 7 de Junio 2018.

2º) DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 1/TRIM/2018.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta que durante el primer trimestre de 2018 se aprobaron las siguientes resoluciones y decretos de alcaldía:

- Resolución de alcaldía 01/2018 concediendo tarjeta de estacionamiento para vehículos válidos a Don H.L.B.L.
- Resolución de alcaldía 02/2018 aprobando pliego de contratación para la gestión del servicio público de Taxis en el Municipio.

3º) INFORME SECRETARÍA INTERVENCIÓN -REPARO- 1/TRIM/2018

Por parte de la Secretaría se da cuenta del certificado, en este caso negativo, de no existir acuerdos contrarios y reparos durante el primer trimestre del 2018.



**4º) INFORME TRIMESTRAL DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN
PERÍODO MEDIO DE PAGO I / TRIM/2018.-**

Se le da a conocer a los presentes que el total de pagos realizados durante el 1º trimestre asciende a 83.252,49 euros. El periodo medio de pago de este Ayuntamiento en el primer trimestre 2018 es de -13,89 por lo que este ayuntamiento mantiene a cumplir con sus plazos de pago.

5º) APROBACIÓN, SI PROCEDA, REGLAMENTO DE AGRAFACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Tras breve deliberación sobre el asunto, el Reglamento de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil es aprobado por unanimidad de los asistentes.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos:

Que fuerze el Grupo Municipal Socialista, al acuerdo de lo dispuesto en el art. 97/7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 56.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Marzo de 2017 este Grupo Municipal solicitó la construcción de una nueva charca bien en el Cañizo o en el Carrasco a través de un riego. Este riego no fue recogido en el pleno del día 30 de marzo de 2017 pero luego los hechos demuestran cómo era una buena idea y una necesidad detectada y llevada al pleno por el PSOE ya que finalmente el Ayuntamiento lo construyó. Siguiendo la misma lógica que vos llevó a solicitar aquella, soy porque el aceite en otro lugar del campo de Valencia y que es necesario preparar para poder tener el ganado abastecido de agua en los meses que no llueve.



Por lo expuesto anteriormente, PREGUNTA: Que el Ayuntamiento habilité una nueva charca en el Paraje de los Barrillares.

- Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta, que no se recoge el nego, ya que el equipo de gobierno tiene sus prioridades ya definidas.

Preguntas:

1º.- La obra del acerado de la calle San Benito aún no se ha iniciado y se contemplaba dentro del Plan AEPSSA ¿que ha ocurrido?

- Por parte del Sr. Alcalde se le informa que dichas obras finalmente no se incluyeron dentro del Plan AEPSSA al no llegar el dinero concedido para realizar dichas obras.

También decir que en ningún momento se hablo del acerado de la calle San Benito, sino de la Traviesa de San Benito.

2º.- ¿Que obras se están llevando a cabo en la Clínica?

- El Sr Alcalde contesta que las obras que se están realizando en la Clínica son las del proyecto IBERLIX.

3º.- Nos llegan rumores de que el Ayuntamiento ya no dispone de guarda de campo y creemos conveniente que se aclare este asunto, ¿En qué situación se encuentra? ¿Qué está ocurriendo? ¿Que medidas se están tomando o se van a tomar?

- Por parte del Sr. Alcalde, se le contesta que la situación es que no tenemos guarda de campo, el contrato era por obra o servicios y se ha rescindido, una lástima para el partido Socialista que ya se le acabó la gallina de oro.

Ocurren muchas cosas, pero el Sr. Alcalde no entiende la pregunta.



- Se sacará otra plaza cuando este equipo de gobierno lo considere oportuno.

4º) Teniendo en cuenta que, dicho por el propio Ayuntamiento, la gestión de la piscina siempre es deficitaria ¿Cómo se ha podido contratar a un socorrista más esta temporada?

- Por parte del Sr. Alcalde se le informó que el motivo ha sido un error cometido por el tribunal a la hora de valorar a las personas presentadas, debido a que las pruebas no se podían repetir en un tiempo razonable para abrir la piscina esa fecha, se decidió cumplir servicios a los voluntarios.

Por lo que los socorristas cubren una hora de apertura al día más, se abre los jones por la noche sin abonárselo por parte, se cubren con socorristas las actividades de aquagym, cursos de natación, pruebas deportivas, etc.

5.- ¿En qué se ha invertido o se va a invertir el dinero de la subasta de escena seca?

- Por parte del Sr. Alcalde se le contesta que se va a invertir en repoblación.

7º) INFORMACIÓN DE LA DEDICACIÓN

El Sr. Alcalde informa a los tres concejales que próximamente tomará posesión su Secretario, que vendrá en Comisión de Servicios.

También decir que se le da las gracias a la Secretaria en funciones Dña. Dulalia Hernández Gutiérrez por los servicios prestados a este Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 22'00

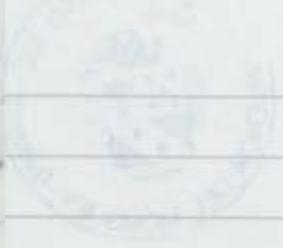
go
tr
aria
est
mo
ho
pa
.ca
ñó
er-
-
n
ex
-
-
Se-
ino
-
cat
oo

horas, de todo lo cual como Secretaría de la F



54













DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ





59













DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

















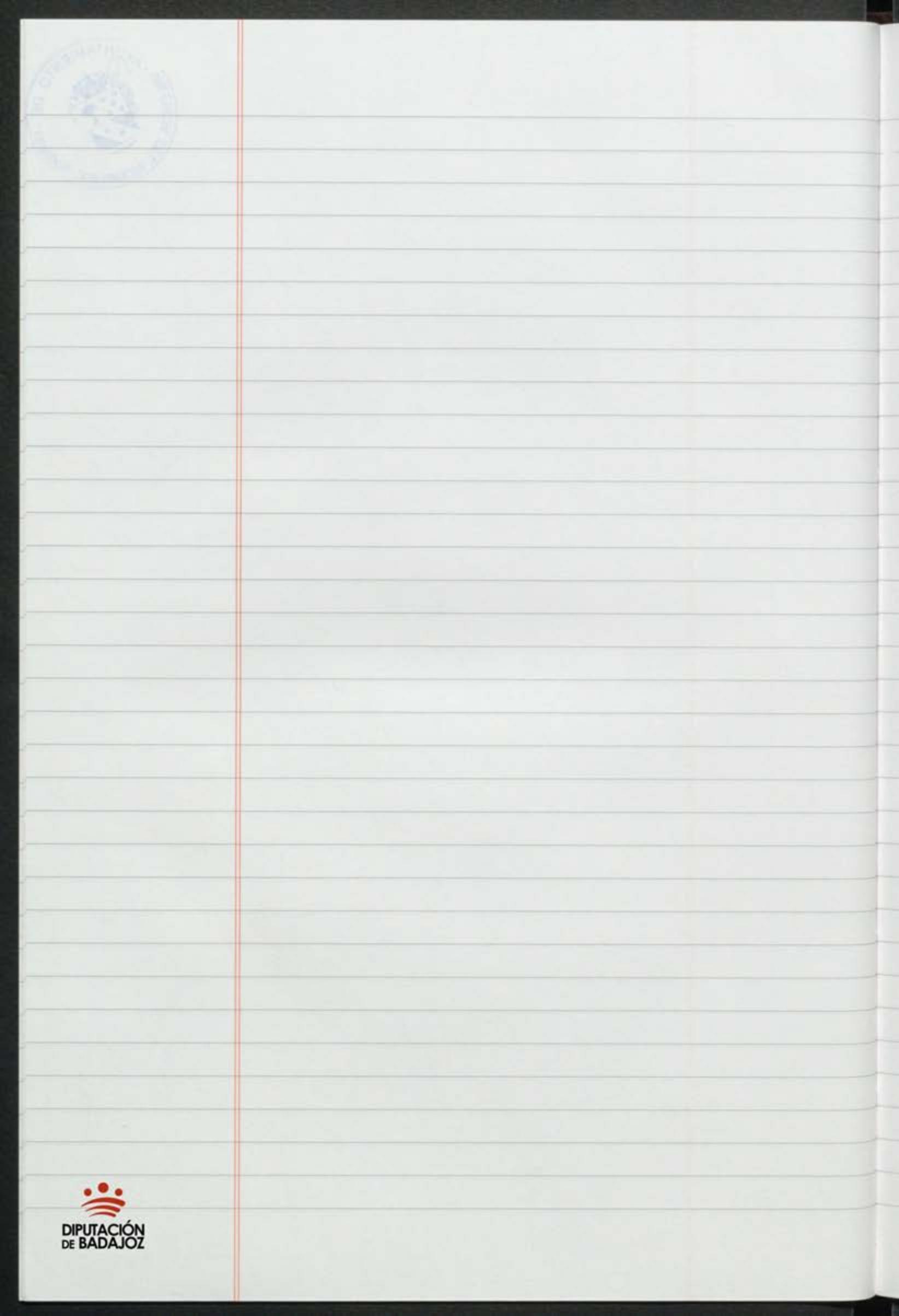


















DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

































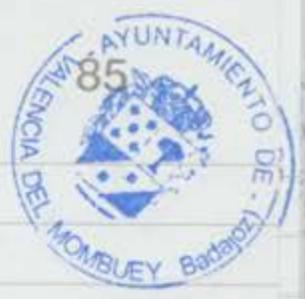




DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ























DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



































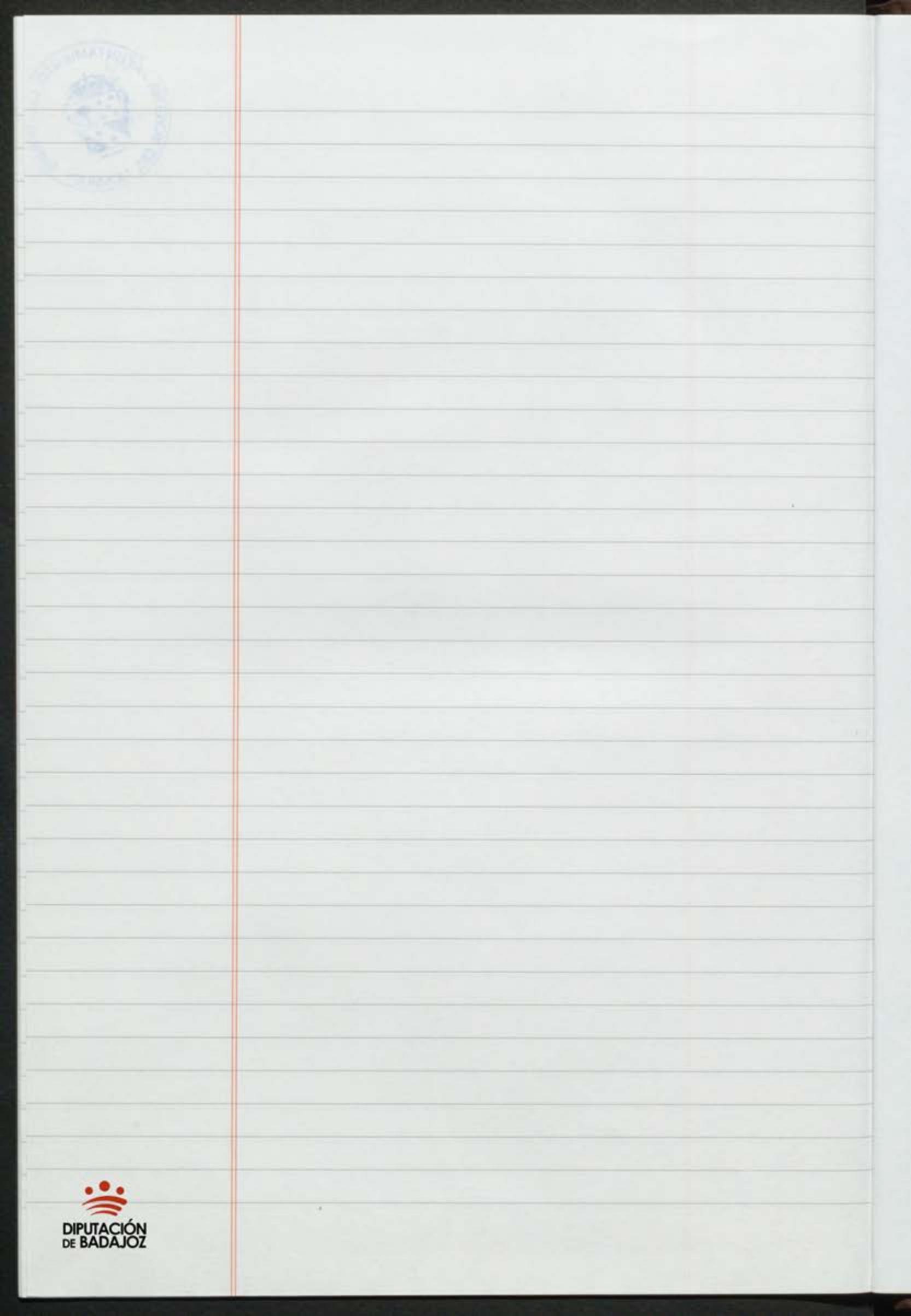




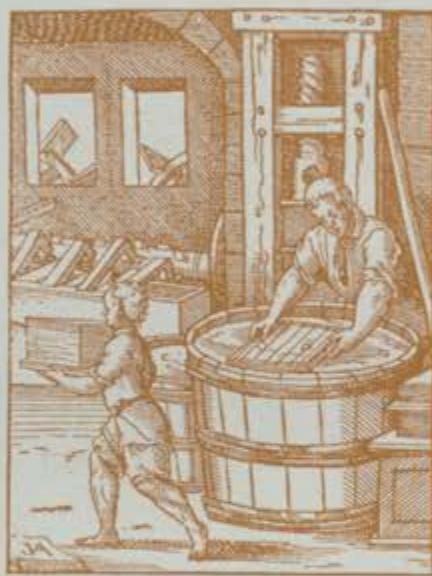












LIBROS COSIDOS

DOHE



MÁXIMA CALIDAD

DOHE

